



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA ECOLÓGICA Y RETIRADA SELECTIVA DE RESIDUOS DE LOS EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS ADHERIDOS.



ÍNDICE

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
1.1. Objeto	3
1.2. Ámbito de aplicación	3
2.- SERVICIO DE LIMPIEZA	3
2.1. Protocolo de Trabajo	3
2.2. Limpieza básica por elementos	4
2.2.1 Suelos:.....	4
2.2.2 Paredes y techos:.....	4
2.2.3 Puertas, ventanas, marcos y contraventanas:.....	5
2.2.4 Cristales y espejos:.....	5
2.2.5 Dorados y metales:.....	5
2.2.6 Aseos y vestuarios:.....	5
2.2.7 Aparcamientos y garajes:.....	5
2.2.8 Almacenes, archivos, cuartos de instalaciones y calderas:.....	5
2.2.9 Marquesinas, azoteas, patios interiores, terrazas y balcones:.....	5
2.2.10 Ascensores y montacargas:.....	5
2.2.11 Equipamiento informático, maquinaria de oficina y audiovisuales:.....	5
2.2.12 Muebles, enseres y objetos de decoración:.....	5
2.2.13 Otros elementos:.....	6
2.3. Frecuencias de las distintas tareas	6
2.4. Horario de trabajo	6
3.- SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS	6
4.- PRODUCTOS, MATERIALES Y EQUIPOS DE LIMPIEZA	8
4.1. Productos de limpieza ecológicos.....	8
4.2. Materiales y equipos de limpieza.....	9
4.3. Prescripciones técnicas de los consumibles higiénicos.....	10
5.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS	11
5.1. Medios humanos.....	11
5.2. Vacaciones y ausencias del personal.....	12
5.3. Obligaciones con los trabajadores.....	12
5.4. Prendas de trabajo.....	12
5.5. Informes de planificación, gestión y seguimiento del servicio.....	12
5.6. Responsabilidad por daños o prestación defectuosa del servicio.....	12
5.7. Control de calidad de la empresa.....	13
5.8. Formación.....	13
6. - ESTUDIO PREVIO DE EDIFICIOS QUE SON OBJETO DE PRIMERA CONTRATACIÓN	14
7.- PRESUPUESTO	14
8.- FACTURACIÓN Y CERTIFICACIONES	14
9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	14
9.1. Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.....	14
9.2. Declaración Responsable.....	15
9.3. Equipación y productos.....	15
9.4. Documentación.....	15
10.-SERVICIOS A CONTRATAR	16
10.1 Definición de prestaciones.....	16
10.2. Ejecución en los contratos derivados.....	16
ANEXO I	18
ANEXO II	25
ANEXO III	36
ANEXO IV	37
ANEXO V	40
ANEXO VI	41
ANEXO VII	45
ANEXO VIII	46



1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. Objeto.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante) tiene por objeto determinar las condiciones de la prestación de un servicio de limpieza respetuoso con el Medio Ambiente y un sistema de recogida selectiva de residuos, de acuerdo con la legislación comunitaria que establece la posibilidad de integrar aspectos medioambientales en la contratación pública, y a la vista del elevado impacto ambiental que tiene la prestación del servicio de limpieza.

Se entiende por "limpieza", las siguientes tareas:

- a) **SERVICIO DE LIMPIEZA:** de toda la superficie sobre rasante y bajo rasante, interior y exterior, incluyendo cristales y cubiertas de los edificios de la Administración de la Comunidad Autónoma comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Marco, según se definan en las especificaciones técnicas correspondientes. En todo caso abarcará:
 - 1 Limpieza programada: según determine cada centro de trabajo conforme a las necesidades que se determinen en los pliegos específicos de los contratos derivados. La programación de trabajos comprenderá:
 - 1.1 *Limpieza básica*, cuya frecuencia determinará la Unidad Peticionaria en el pliego específico del contrato.
 - 1.2 *Limpieza a fondo*, de estructura o contenido de las diferentes zonas. En todo caso se llevará a cabo limpieza a fondo en aquellos lugares donde se hayan realizado tareas de pintura, obras o mantenimiento general.
 - 2 Limpieza de urgencia: en situaciones de avería o cualquier tipo de emergencia, a requerimiento de la unidad afectada.
- b) **SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS:** conlleva la retirada y traslado al punto limpio o local de almacenaje o en su caso el lugar indicado por el Ayuntamiento. Comprenderá la recogida de papel y cartón, bolsas de plástico, latas de bebidas, botellas de agua de PET y demás envases que no tengan la consideración de residuos peligrosos, así como envases de vidrio, residuos orgánicos y resto de material de desecho.

1.2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación comprenderá los Centros adscritos a los Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno de Aragón y Entes Públicos Adheridos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Quedan exceptuados los que se rijan por el Convenio Colectivo de limpieza de Centros Sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

2.- SERVICIO DE LIMPIEZA

2.1. Protocolo de Trabajo

Con carácter general se establecen algunas normas básicas de limpieza, sin perjuicio de que en los Pliegos específicos de los procedimientos derivados se precisen otras más propias de cada centro.

- 1) Todos los útiles de limpieza deberán ser transportados en carrito. Los medios materiales de equipamiento utilizados deben limpiarse diariamente, manteniendo su conservación en medio seco. Las bayetas empleadas serán de diferente color según la zona y superficie a limpiar y, salvo las destinadas a cocinas o sanitarios, deberán ser de microfibras ecológicas.
- 2) La limpieza se realizará de arriba abajo y de dentro a fuera, siempre en dirección de la zona limpia hacia la zona sucia.
- 3) El barrido y limpieza en general se realizará en medio húmedo y siempre que sea posible por procedimientos mecánicos.
- 4) La limpieza de la superficie de los muebles y elementos se realizará con bayeta de microfibras humedecida con agua. La limpieza de los suelos se realizará con agua y productos de limpieza seleccionados en función de la naturaleza de la suciedad y el tipo de superficie a limpiar. Se deberá empezar utilizando los productos más suaves y sólo en caso de no obtener los resultados adecuados utilizar productos más fuertes. Los productos de limpieza se utilizarán en concentración adecuada, usando la cantidad mínima indicada en los envases para reducir el consumo y los riesgos de contaminación ambiental del agua o la atmósfera y la generación de residuos peligrosos.



Se deberá cambiar el agua de fregado en función del grado de suciedad, cuantas veces sea necesario para garantizar una limpieza óptima, sin perjuicio de llevar a cabo un uso racional del agua. Las fregonas a utilizar deberán ser ecológicas y el cubo deberá ser "agua siempre limpia".

- 5) Antes de iniciar el fregado de los suelos de las zonas de tránsito, se señalarán las mismas con los indicadores de suelo mojado, con objeto de prevenir posibles accidentes. Las señales de suelo húmedo se retirarán una vez seco.
- 6) Se emplearán sistemas mecánicos para la conservación y limpieza de pavimentos, según el tipo de suelo.
- 7) La limpieza de zonas en contacto con instalaciones eléctricas se realizará con productos no conductivos, evitando siempre el derrame de agua sobre ellos y siguiendo las instrucciones que dicte el Centro en este sentido.
- 8) Los sanitarios, las cocinas y los offices se limpiarán con productos y materiales específicos para este fin (bayetas, guantes, entre otros).
- 9) Siempre que se produzca una situación de urgencia que así lo requiera, se procederá a la limpieza inmediata de la correspondiente zona.
- 10) En el caso de que en algún Centro objeto de limpieza se realice algún movimiento de mobiliario, obras de reparación por acondicionamiento o adecentamiento que no supongan la realización de obra nueva, la empresa adjudicataria deberá de efectuar la limpieza de las zonas afectadas, sin que estos trabajos supongan un coste añadido al precio del contrato.
- 11) Atendiendo a consideraciones de la autoridad sanitaria, se intensificarán trabajos de limpieza en puntos críticos como pasillos, aseos, botoneras de ascensores, interruptores, pulsadores, herrajes de puertas, ventanas, armarios y archivadores, mesas, mostradores, sillas, barandillas y pasamanos, perchas, teléfonos, máquinas expendedoras, teclados, ratones, impresoras, grapadoras y utensilios de oficina, etc.
- 12) Siempre que sea posible, especialmente en zonas de escaleras, el fregado se realizará por zonas, de modo que siempre exista una zona seca que permita el paso y el posicionamiento de el/la limpiador/a.

2.2. Limpieza básica por elementos

2.2.1 Suelos:

- Suelos duros y porosos como mármol, terrazo, travertinos y otros se tratarán con productos autobrillantes. El mantenimiento de estos pavimentos se hará mediante barrido húmedo y selladores con base agua de carácter neutro. Se abrillantarán con emulsiones antideslizantes y fregado con mopa y detergente neutro.
- Suelos no porosos como granito, gres, azulejo, plaqueta y ladrillo vitrificado se aspirarán o barrerán con un compuesto especial que evite el desplazamiento de polvo en el ambiente y se fregarán con mopa y detergente apropiado.
- Suelos de cemento y hormigón se barrerán, aspirarán, baldearán o fregarán.
- Suelos de madera y corcho se limpiarán con mopa con paño humedecido en agua. Para suelos de madera barnizados, lacados o plastificados se aplicará, con la periodicidad necesaria, emulsión acrílica especial.
- Suelos lisos u homogéneos de goma, PVC, linóleo, plastificados, vinilo o similares serán objeto de un tratamiento de base, que consistirá en un fregado a fondo, seguido de la aplicación de un sellador en base agua, aplicándose además una emulsión en base agua autobrillante y abrillantable. El mantenimiento se hará mediante un barrido húmedo de toda la superficie y un abrillantado en seco a máquina, siempre que las condiciones del local lo permitan.
- Moquetas se aspirarán en profundidad y con especial cuidado. Se limpiarán de forma manual los rincones y otras zonas no accesibles para la máquina, empleando detergente espumante con un cepillo. Con la máquina fregadora se procederá a la limpieza del resto de la moqueta aplicando el mismo producto, procediéndose después al aspirado de la espuma y posteriormente al frotado y cepillado de nuevo con la máquina de inyección/extracción.

2.2.2 Paredes y techos:

- Paredes y techos con superficie no lavable, pintada, de papel o de corcho sin barnizar, se mantendrán libres de polvo con aspiradora provista de mango telescópico o con mopa captapolvero de algodón con tratamiento adecuado.
- Paredes y techos con superficie lavable, pintada, de papel, de corcho barnizado o plásticas, se fregarán con cepillos suaves y una solución de detergente neutro tibia. En caso de superficies extremadamente sucias o grasientas, se empleará detergente alcalino diluido al 10%.
- Paredes y techos textiles, moquetas y tapizados, se limpiarán mediante máquina inyectora – extractora, pulverizando agua con un detergente específico para aspirarlo inmediatamente, absorbiendo el agua y la suciedad.



- Paredes y techos con superficie de madera, se limpiarán mediante fregado húmedo.

2.2.3 Puertas, ventanas, marcos y contraventanas:

Las puertas, ventanas, marcos y contraventanas, se mantendrán libres de polvo utilizando productos que los conserven en perfectas condiciones. Los roces se quitarán en el momento en que se produzcan.

2.2.4 Cristales y espejos:

Se limpiarán con raqueta escurridora, agua y detergente neutro o en su defecto limpiacristales, repasando los bordes con una gamuza. Se utilizará elevador o tubo telescópico para limpieza de cristales en altura. La limpieza de manchas y adhesivos se realizará con producto limpiacristales puro, utilizando rascavidrios si fuese necesario hasta su eliminación.

2.2.5 Dorados y metales:

Para los dorados se utilizarán limpiametales exentos de amoníaco y, en su caso, se aplicará un producto protector que evite la oxidación. El acero inoxidable y el aluminio se limpiarán con detergente neutro excluyendo cualquier abrasivo o ácido, secándose con un paño suave, evitando en este caso el uso de limpiametales.

2.2.6 Aseos y vestuarios:

La limpieza de estas instalaciones se realizará de tal manera que estén siempre en un óptimo grado de limpieza e higiene.

Como mínimo deberá comprender:

- Barrido húmedo del suelo.
- Limpieza y desinfección de los elementos sanitarios con una solución detergente/desinfectante.
- Eliminación de los restos de sarro u óxido con una solución detergente ácida, (cuyo uso se restringe a este fin) y fregando posteriormente con abundante agua.
- Limpieza de alicatados con una solución de detergente neutro.
- Fregado de cabinas con detergente/desinfectante.
- Limpieza adecuada de papeleras, espejos y otros accesorios.
- Reposición de papel higiénico, toallas secamanos, jabón de mano u otros.
- Aplicación de desinfectantes y ambientadores.
- Fregado de suelos con una solución desinfectante limpia.

2.2.7 Aparcamientos y garajes:

Se mantendrán limpios, mediante barrido, aspirado y fregado con elementos mecánicos y detergentes neutros. En los aparcamientos exteriores se utilizará agua a presión.

2.2.8 Almacenes, archivos, cuartos de instalaciones y calderas:

Se mantendrán limpios tanto los paramentos verticales como los horizontales mediante barrido húmedo, aspirado y fregado con detergentes neutros.

2.2.9 Marquesinas, azoteas, patios interiores, terrazas y balcones:

Se mantendrán limpios los paramentos horizontales, verticales, barandillas y desagües, que se fregarán con cepillo y detergentes neutros.

2.2.10 Ascensores y montacargas:

Se limpiarán todos sus elementos con productos y técnicas adecuadas según los materiales.

2.2.11 Equipamiento informático, maquinaria de oficina y audiovisuales:

Los equipos informáticos deberán estar apagados antes de proceder a su limpieza. El personal de limpieza nunca desconectará, apagará o desenchufará estos equipos. Se procederá quitando el polvo mediante bayeta de microfibra levemente humedecida en agua, sin producto alguno. Las ranuras se aspirarán mediante aspirador de mochila. Las manchas y suciedad profunda de la superficie se quitarán empleando una gamuza impregnada en producto neutro de evaporación rápida. En el caso de las pantallas planas no se utilizarán productos que contengan alcohol ni amoníaco, teniendo sumo cuidado en su limpieza y no rociando líquido directamente sobre ellas.

2.2.12 Muebles, enseres y objetos de decoración:

- Se quitará el polvo de toda su superficie con bayetas tratadas, así como los roces y manchas que se hubiesen producido.



- Los muebles lavables se fregarán aplicando una fina capa de un producto protector neutro. La parte superior del mobiliario se deberá limpiar con una gamuza humedecida con agua.
- A las superficies de madera que lo requieran se les aplicará una cera especial que mantenga sus condiciones originales.
- Los muebles tapizados se aspirarán para quitar el polvo de la superficie y se practicará desmanchado con espuma seca o solución diluida de amoníaco, cuando sea necesario.
- Objetos de decoración, maceteros, jardineras, letreros y otros enseres: se limpiarán con productos adecuados a cada elemento.

2.2.13 Otros elementos:

Papeleras: Se vaciarán y fregarán con una solución de detergente/desinfectante, prestando especial atención a los elementos cromados si los hubiera.

Teléfonos: Se usará gamuza impregnada en producto neutro desinfectante.

Cortinas, visillos y estores: Se quitará el polvo mediante aspirado o se procederá a una limpieza completa y planchado. Corresponderá a la empresa de limpieza el montaje y desmontaje de las mismas, salvo que las Unidades Peticionarias tengan vigente el contrato de este servicio con otra empresa.

De forma ocasional, cuando se produzcan circunstancias especiales relativas al mantenimiento de edificios, se procederá a retirar previamente las cortinas, visillos y estores de la zona, con el fin de que no se ensucien, sin que esto suponga coste añadido al servicio.

Persianas, radiadores y elementos de ventilación, antiincendios y canalizaciones: Se aspirará el polvo y se limpiarán con detergente neutro.

Alfombras: Se aspirarán y limpiarán con champú o espuma que se recogerá una vez seco con un aspirador. Se eliminarán las manchas cuando se produzcan.

Puntos de luz en paredes, techos, lámparas de pie y de mesa: Se limpiarán con un paño en su parte externa empleando útiles de gasa tan finos como requiera el elemento objeto de la limpieza.

Enchufes e interruptores: Se retirará el polvo y se limpiarán con bayeta humedecida con detergente neutro, con la debida precaución.

2.3. Frecuencias de las distintas tareas

Corresponderá a las Unidades Peticionarias demandantes del servicio de limpieza, establecer las frecuencias de las distintas tareas, con criterios efectivos para reducir el impacto ambiental y teniendo en cuenta el uso y la arquitectura de los edificios.

2.4. Horario de trabajo

El servicio de limpieza será efectuado, preferentemente, en horas de baja o nula actividad, procurando en todo momento no entorpecer las actividades del personal o usuarios del servicio correspondiente.

Las Unidades Peticionarias establecerán los horarios y el calendario de la prestación del servicio en sus Pliegos específicos. No obstante, la empresa adjudicataria tendrá que adaptarse a los horarios de realización del servicio cuando el edificio objeto de limpieza, varíe o reduzca su horario de apertura y cierre por, horario de verano, festividades, situaciones extraordinarias o, cumplimiento del Plan de Racionalización del Gobierno de Aragón.

Las unidades podrán solicitar un sistema de control telemático de fichajes de entrada y salida de los trabajadores adscritos al servicio de limpieza del centro. El sistema debe permitir conocer el tiempo de presencia de los mismos en las diferentes zonas de cada edificio para garantizar el cumplimiento de los servicios contratados por la Administración.

La empresa que oferte el sistema como mejora, de acuerdo con el **Anexo VIII del PCAP** deberá aportar en el **SOBRE C** un documento descriptivo del medio que va a emplear, sus características, el método de control, frecuencias, software, así como los medios adicionales que se vayan a utilizar a su cargo.

3.- SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS

En cada Centro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos adheridos la empresa adjudicataria deberá realizar la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos (o asimilados a tales) y demás material de desecho de acuerdo con la legislación vigente, de forma individualizada según la siguiente clasificación:

- Papel y cartón.
- Bolsas de plástico, latas de bebidas, botellas de agua de PET y demás envases que no tengan la consideración de residuos peligrosos.



- Envases de vidrio.
- Residuos orgánicos.
- Resto de material de desecho.

Las bolsas para la recogida selectiva de residuos serán de polietileno con un porcentaje de material reciclado de al menos 70 % (UNE 53930-2), las bolsas para residuos orgánicos serán compostables (EN13432: 2000) con marcado "OK compost", con pigmentos sin metales pesados y de los siguientes colores:

- Azul para papel y cartón.
- Amarillo para plásticos, envases de tetrabrik y metálicos.
- Verde para vidrio.
- Marrón para orgánico.
- Negro para el resto del material de desecho.

La empresa que oferte como mejora las bolsas de basura de polietileno con un porcentaje de material reciclado del 100% de acuerdo con el **Anexo VIII del PCAP** deberá aportar en el **SOBRE C** la declaración del fabricante o certificado de ensayos que informe sobre estos criterios.

La empresa adjudicataria del servicio de limpieza estará obligada a continuar el proceso de gestión de dichos residuos, por sus propios medios, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- **PAPEL Y CARTÓN:** en todos los edificios, independientemente de su tamaño, se encontrarán contenedores de papel y cartón, en lugares accesibles para los trabajadores y los administrados que acudan al edificio. Al menos habrá uno por cada sección o unidad administrativa igual o inferior a 10 trabajadores, o por cada 200 m² de superficie. Dichos contenedores serán solicitados por los centros al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

La empresa adjudicataria deberá instalar en los contenedores una bolsa de plástico reciclado azul para facilitar la recogida y transporte de papel y cartón de cada contenedor. Vaciará diariamente dichos contenedores para la recogida selectiva de papel y cartón y lo depositará en el lugar del Centro asignado.

Dependiendo del volumen de papel y cartón que se genere en dicho edificio, la empresa adjudicataria llevará, con la periodicidad que se especifique en los Pliegos de los Procedimientos Derivados, a una empresa autorizada para la gestión de papel y cartón para su posterior reciclado que podrá ser diaria, en días alternos, semanal, quincenal o mensual. La empresa de limpieza proporcionará al responsable del servicio de limpieza del Centro un certificado mensual de la Empresa Gestora de Residuos no Peligrosos, que deberá estar autorizada por el Gobierno de Aragón, donde consten los kilogramos retirados en cada edificio y que han sido destruidos en dichas instalaciones para su posterior reciclado.

- **ENVASES LIGEROS:** la empresa adjudicataria instalará contenedores específicos para envases ligeros en todos los edificios en lugares accesibles para los trabajadores y administrados que acudan al mismo. La cantidad de contenedores y la periodicidad de su retirada se establecerá por los Centros en los Pliegos de los Procedimientos Derivados.

Los envases ligeros de los Centros con un número inferior a 50 empleados serán retirados de los contenedores por la empresa adjudicataria diariamente y se depositarán en los correspondientes contenedores existentes en las áreas urbanas.

En los centros de más de 50 empleados los pondrá a disposición de un gestor autorizado para su traslado a una empresa de tratamiento y reciclado de envases.

En ambos casos la empresa adjudicataria proporcionará mensualmente al responsable del servicio de limpieza del Centro una declaración escrita de que estos materiales han sido retirados y depositados en los contenedores correspondientes, bien por los propios trabajadores o a través del gestor autorizado.

- **ENVASES DE VIDRIO:** serán recogidos selectivamente por el personal de limpieza y los depositará diariamente en los correspondientes contenedores existentes en las áreas urbanas.
- **MATERIAL ORGÁNICO:** se retirará diariamente y se depositarán en los contenedores existentes en áreas urbanas. Cuando no exista recogida selectiva en el municipio se retirará junto con el resto de material de desecho.
- **RESTO DE MATERIAL DE DESECHO:** será también retirado diariamente por la empresa adjudicataria y los depositará en el contenedor o cubo que el centro disponga en dicho edificio o en el de la comunidad de propietarios en su caso.

La manipulación y destrucción de documentación confidencial queda excluida del objeto del presente acuerdo marco, servicio que podrá ser requerido expresamente por el órgano de contratación en el contrato derivado.



4.- PRODUCTOS, MATERIALES Y EQUIPOS DE LIMPIEZA

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los productos, materiales y equipos de limpieza, que según el convenio y la legislación de riesgos laborales deban facilitar las empresas a sus trabajadores/as.

El licitador deberá presentar a la Unidad Peticionaria, el listado de los diferentes productos que usará en el transcurso del servicio indicando, para cada uno de ellos, su función o superficie de aplicación (limpia-cristales, para moquetas, etc.), la dosificación de uso y la ficha de seguridad según el Real Decreto 255/2003 y enmiendas posteriores.

Los envases dispondrán de aparatos de dosificación precisos.

Si se produce algún cambio en los productos utilizados respecto a los inicialmente comprometidos por la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato, deberá comunicarse previamente con la oportuna justificación, y sólo será posible si se mantienen las características técnicas de los productos originales.

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en su artículo 17, Obligaciones del productor u otro poseedor inicial relativas a la gestión de sus residuos y en el artículo 18, Obligaciones del productor u otro poseedor inicial relativas al almacenamiento, mezcla, envasado y etiquetado de residuos ambos.

4.1. Productos de limpieza ecológicos

El uso de productos de limpieza tóxicos, irritantes o corrosivos puede ocasionar daños agudos a los trabajadores que los utilizan. Estos productos pueden ocasionar daños a largo plazo que, al no ser perceptibles durante su uso, exigen información y cumplimiento estricto de las normas de seguridad.

Con el fin de fomentar el mercado de productos respetuosos con el medio ambiente y de ofrecer un modelo de gestión sostenible se deberán utilizar productos con ecoetiqueta Tipo I como el Cisne Nórdico, Etiqueta Ecológica Europea Ecolabel, Ángel Azul o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto, salvo que para tratamientos específicos o para una adecuada prestación higiénico-sanitaria, no se comercializasen productos adecuados con dicho etiquetado. La empresa informará en su oferta cuando concurra dicha circunstancia.

Los ingredientes (sustancia o preparado) de los productos químicos utilizados, se ajustarán a lo dispuesto en Decisión (UE) 2017/1217 de la Comisión, de 23 de junio de 2017, por la que se establecen los criterios para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a productos de limpieza de superficies duras, modificada por la Decisión (UE) 2019/418 de la Comisión, de 13 de marzo de 2019 y a la reglamentación que resulte vigente en cada momento.

Las fichas técnicas de los productos estarán disponibles en todo momento para su comprobación por el órgano de contratación, en idioma castellano, o acompañada de su correspondiente traducción.

Criterios ecológicos:

Los criterios normativos ecológicos que deberán cumplir los productos de limpieza de uso general y los productos de limpieza de cocinas y baños (no incluyen productos para limpiezas muy específicas como decapantes, limpiahornos, desatascadores, antipintadas, abrillantadores y otros) son los exigidos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria:

- REGLAMENTO (CE) Nº 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009, modificado por el Reglamento 2017/1941, de 24 de octubre y el Reglamento 782/2013, de 14 de agosto.
- Real Decreto 234/2013, de 5 de abril, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la Unión Europea.

Condiciones ambientales:

Se prohíbe el uso de:

- Pastillas o sustancias perfumadas para urinarios.
- Abrillantadores, ceras u otros productos en spray.

Con carácter general, no podrán utilizarse desinfectantes o productos con desinfectantes como la lejía para la limpieza general, excepto en los aseos y aquellas superficies para las que se especifique, así como en situaciones excepcionales que requieran un mayor grado de limpieza.

Para la desinfección se podrá utilizar lejía en una concentración al 0,1%, etanol al 70% o peróxido de hidrógeno al 0,5%

Sólo podrán aceptarse otro tipo de productos para limpiezas muy específicas, decapantes, limpiahornos, desatascadores, antipintadas y otros, cuando no exista en el mercado un producto ecológico equivalente.

Etiquetado de productos:

Las etiquetas de los envases deben informar sobre los riesgos de los productos de limpieza. Todos los envases deben estar correctamente etiquetados, aunque se hayan rellenado a partir de garrafas. En este caso las empresas



adjudicatarias deberán proporcionar etiquetas adhesivas para todos los recipientes de los productos que utilice diariamente el personal de limpieza con las siguientes indicaciones:

- El nombre comercial del producto.
- Las etiquetas estarán en español, legibles e indelebles e informarán al personal de limpieza sobre el modo de empleo, además de instrucciones de dosificación, con indicación en forma visible y preferiblemente con pictogramas.
- Cuando se trate de productos concentrados debe indicarse que sólo se requiere una pequeña cantidad.
- Consejos de seguridad como el de no mezclar productos de limpieza diferentes e indicación de riesgos específicos.
- Información de ingredientes: nombre de las sustancias peligrosas que contiene según concentración y toxicidad, símbolos de identificación de peligro, etc.
- También deberán cumplir lo establecido en la normativa vigente sobre clasificación, envasado y etiquetado, para preparados y sustancias peligrosas, Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006 y sus modificaciones, así como el R.D. 374/2001, sobre protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, cumpliendo además con el Reglamento técnico-sanitario de detergentes y la legislación vigente sobre biodegradabilidad.

El cumplimiento del uso obligatorio de productos con etiquetado ecológico será acreditado en su oferta por las empresas mediante la presentación de la declaración responsable del Anexo III de este PPT. (DEBERÁ SER INCLUIDO EN EL SOBRE C)

Gestión de envases:

Los residuos que poseen la condición de Residuos Comerciales (según art. 3 Ley 22/2011) son los residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios.

La gestión de envases deberá diferenciar por una parte los residuos comerciales No Peligrosos y por otra los residuos comerciales Peligrosos realizando la gestión adecuada en cada caso según la normativa vigente.

Los envases de los productos de limpieza suelen conservar restos de los compuestos tóxicos que han contenido, de naturaleza contaminante y bioacumulativa, convirtiéndose en residuos peligrosos que es necesario gestionar adecuadamente. Estos contaminantes exigen un especial cuidado para minimizar su uso y evitar su vertido incontrolado. Será responsabilidad del adjudicatario la gestión de los envases generados en la ejecución del contrato.

Solo se podrá entregar el residuo a un Punto Limpio si la Ordenanza Municipal lo establece.

Los envases de productos de elevada toxicidad (decapantes, antipintadas, etc.) deberán ser gestionados como residuos tóxicos y entregarse a empresas especializadas (gestores autorizados de residuos peligrosos).

Las empresas adjudicatarias deberán presentar trimestralmente a la Unidad Peticionaria informe sobre la correcta gestión de estos residuos.

Uso de los productos:

La empresa adjudicataria llevará a cabo acciones de sensibilización y formación adecuadas entre el personal de limpieza que contribuyan a modificar los hábitos adquiridos y avanzar hacia una limpieza más eficiente con menor consumo de recursos naturales.

Para minimizar el impacto ambiental:

- se entregará al personal de limpieza material de formación que incluya instrucciones sobre la dilución, utilización y eliminación correcta del producto.
- se limitará el uso de desinfectantes exclusivamente a zonas de desinfección necesarias como aseos o edificios específicos como guarderías u hogares asistenciales.
- deberán establecerse por parte de la empresa adjudicataria controles de consumo de productos y sistemas de dosificación.
- se preferirá siempre que sea posible el uso de envases reutilizables o productos a granel que reducen la generación de residuos, así como el uso de productos concentrados a diluir en el momento de su uso.

4.2. Materiales y equipos de limpieza

Las empresas adjudicatarias deberán disponer de un parque de maquinaria y útiles de limpieza necesario para el cumplimiento del contrato, como: carritos de limpieza, equipos completos de limpieza de cristales, pértigas alargadoras, escaleras, señales indicadoras de suelo húmedo, aspiradores de polvo y agua, abrillantadoras rotativas o de alta velocidad, fregadoras-secadoras, fregadoras de moquetas de inyección-extracción, máquinas limpiadoras



a vapor e hidrolimpiadoras, barredoras, barredoras / fregadoras, máquinas rotativas de pulir pavimentos, máquinas inyección – extracción.

Los miembros del equipo móvil contarán con lo necesario para realizar los trabajos en el exterior.

Con el fin de reducir el uso innecesario de detergentes o productos limpiadores las bayetas y mopas para uso general serán de microfibras ecológicas.

Las empresas adjudicatarias renovarán periódicamente todos los materiales (guantes, fregonas, bayetas, etc.) de forma que estén en estado óptimo para su uso. Para reducir el volumen de residuos generados, deberá evitarse el uso de materiales desechables (mopas, bayetas, guantes, etc.).

El **papel higiénico, las toallas de papel y secamanos** deberán ser 100% recicladas y de dos capas con gramaje mínimo definido en cuadro resumen del punto 4.3 de este pliego.

El **jabón líquido o en espuma** será biodegradable y de PH neutro.

Los **contenedores higiénicos en aseos femeninos** deberán disponer de una trampilla basculante que permita introducir las compresas y tampones higiénicos y que a su vez impida ver el contenido ya que deben estar herméticamente cerrados. Cada unidad deberá contener un componente químico capaz de desinfectar y esterilizar el contenido del mismo durante un periodo de 30 días, suprimiendo cualquier bacteria y olor desagradable.

Los **dispensadores de papel higiénico y secamanos** deberán tener cerradura con llave, visor frontal de carga y rollo o bobina autocortante (precortado) o toalla zigzag para obtener papel o toalla individual suministrando el papel hoja a hoja. Esta medida tiene como objetivo optimizar el consumo y reducir el volumen de residuo que se genera en los edificios públicos especialmente en aquellas zonas con gran afluencia de público. Se trata de sistemas más higiénicos al no ser necesario tocar el dispensador ni más papel que el que se utiliza.

El **dispensador de jabón** que se coloque nuevo o en sustitución de otro deteriorado deberá obligatoriamente ser de carga individual o para un uso con jabón en espuma. Este tipo de jabón resulta más higiénico al evitar el goteo o derrame de producto en lavabos y suelos y debido a las cargas selladas. Además, presenta un mejor rendimiento medioambiental puesto que permite ahorrar agua debido a la textura en espuma, y tiempo debido a la disminución considerable en el tiempo de reposición.

El suministro del material de reposición de papel higiénico, toallas de papel, secamanos, así como el jabón líquido o en espuma para su colocación y distribución en los aseos le corresponderá al adjudicatario del contrato derivado conforme a las necesidades descritas y contratadas en el proceso derivado de compra.

4.3. Prescripciones técnicas de los consumibles higiénicos

Todos los productos a suministrar se ajustarán a los requisitos técnicos de este acuerdo.

Son requisitos técnicos de carácter obligatorio los referidos al gramaje, la anchura, el número de capas y el gofrado establecidos en las características técnicas de los artículos. En relación con la longitud, en las bobinas y rollos, ésta deberá entenderse como la medida nominal de fabricación. En estos artículos se aceptará una tolerancia en producto terminado del 5%, pero la longitud nominal del fabricante debe ser como mínimo la que se indica en este pliego.

Descripción y características	Unidad de suministro
Papel higiénico doméstico. Longitud 20 m, ancho 90 mm. Fabricado a partir de fibra 100% reciclada, de rápida descomposición. Dos capas, gramaje mínimo 17 gr/m ² por capa. Gofrado. Precortado. Color blanco.	Rollo
Papel higiénico industrial. Longitud 120 m, ancho 90 mm. Fabricado a partir de fibra 100% reciclada, de rápida descomposición. Dos capas, gramaje mínimo 22 gr/m ² por capa. Gofrado. Precortado. Color blanco.	Rollo
Papel higiénico extracción central. Longitud 180 m, ancho máximo 11,2 mm. Para uso en dispensador Tork SmartOne, Evadis o equivalente. Fabricado a partir de fibra 100% reciclada, de rápida descomposición. Dos capas, gramaje mínimo 22 gr/m ² por capa. Gofrado. Precortado. Color blanco.	Rollo
Papel higiénico en toallitas en zigzag, Dimensiones toallita extendida 190 mm x 110 mm, plegada 95 mm x 110 mm. Fabricado a partir de fibra 100% reciclada, de rápida descomposición. Dos capas, gramaje mínimo 17 gr/m ² por capa. Gofrado. Color blanco.	Paquete de aprox. 250 toallitas
Bobina secamanos. Longitud 150 m, ancho 210 mm, diámetro 190 mm. Para uso en dispensador TorkMatic Referencia 551000. Fabricado a partir de fibra 100% reciclada, de rápida descomposición. Dos capas, gramaje mínimo 21 gr/m ² por capa. Gofrada. Color blanco.	Bobina
Bobina secamanos. Longitud 130 m, ancho 210 mm. Fabricada a partir de fibra 100% reciclada. Dos capas, gramaje mínimo 21 gr/m ² por capa. Gofrada. Color blanco.	Bobina



Descripción y características	Unidad de suministro
Toallas engarzadas en zigzag. Medidas 240 mm x 230 mm. Fabricado a partir de fibra 100% reciclada. Una capa, gramaje mínimo 45 gr/m ² . Gofrada. Color blanco.	Paquete de 200 toallas.
Jabón líquido de manos biodegradable para dosificadores, con PH neutro, perfumado, anacarado y con suavizantes e hidratantes dérmicos.	Garrafa de 5 l.
Jabón de manos en espuma biodegradable para dosificadores de espuma, con PH neutro, perfumado, anacarado y con suavizantes e hidratantes dérmicos.	Garrafa de 5 l.
Jabón de manos en espuma biodegradable para dosificadores, con PH neutro, perfumado y con suavizantes e hidratantes dérmicos, sin perfumes. Para uso en dispensador Tork.	Litro
Jabón de manos en espuma biodegradable para dosificadores, con PH neutro, perfumado y con suavizantes e hidratantes dérmicos, sin perfumes. Para uso en dispensador AMBINATURE.	0,66 Litro
Recarga para ambientador difusor de aerosol electrónico para uso en difusor Clar Systems Ref.-DA1000.	Unidad de 250 ml

Las empresas deberán presentar la ficha técnica del fabricante de todos los productos.

5.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS

5.1. Medios humanos

Las empresas adjudicatarias deberán disponer durante la ejecución de los contratos derivados de estructura adecuada y suficiente para desarrollar las prestaciones objeto de contratación.

El contratista designará a un representante, que será el interlocutor autorizado ante el responsable del servicio y responderá de la correcta ejecución del contrato y de la solución de las incidencias que pudieran surgir. La empresa licitadora deberá facilitar un número de teléfono móvil que permita su localización permanente.

La empresa adjudicataria deberá aportar el personal necesario para la realización de los servicios que se requieran, debiendo tener un mínimo de personal "corretornos" para poder ejecutar la limpieza en caso necesario y cubrir cualquier incidencia que se pudiese presentar.

Cuando estos servicios hayan venido prestándose en años anteriores por empresas privadas de limpieza, de acuerdo con el Convenio Colectivo del Sector de limpieza correspondiente, la empresa adjudicataria estará obligada a la subrogación legal del personal que viniera realizando ese servicio.

Para que las empresas licitadoras puedan acomodar sus ofertas a dicha subrogación, las unidades peticionarias al tramitar la solicitud de ofertas, cumplimentarán el **Anexo VII** de este pliego por edificio, con indicación de la categoría, tipo de contrato, fecha de antigüedad, porcentaje de jornada del personal a subrogar, situación IT, índice de absentismo y otros costes salariales.

El aumento o disminución del número inicial de trabajadores o del número de horas de servicio sólo podrá llevarse a cabo a petición del servicio contratante, por causa justificada (cierre de edificios, traslados, jubilaciones, bajas, cobertura de vacaciones, o por aplicación de plan de racionalización del gasto de la Administración, etc.).

Durante la vigencia del contrato de los servicios de limpieza, cualquier modificación de la plantilla en lo referente a personas, categoría laboral o incrementos económicos fuera de convenio realizada por la empresa adjudicataria deberá ser aprobada por servicio contratante.

Sin dicha aprobación, el contratista del servicio se compromete a considerar fijo de su plantilla al personal afectado a todos los efectos, y por lo tanto no subrogable.

La variación no autorizada en el número de efectivos por parte de la empresa podrá ser causa de resolución del contrato, en los términos recogidos en el apartado 6.2 del PCAP.

Las Unidades Peticionarias no podrán solicitar un número de horas por trabajador superior a la jornada anual efectiva que establezca el respectivo convenio colectivo. El licitador deberá ajustar sus ofertas a este límite.

El adjudicatario ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio de limpieza, en orden al debido desempeño de su cometido, en lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo y en cuanto al comportamiento de su personal en el Centro.

El personal de limpieza dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición, debiendo cumplir por ello, las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.



5.2. Vacaciones y ausencias del personal

El contratista estará obligado, salvo a petición del propio órgano de contratación, a mantener el número de efectivos establecidos en el contrato, comprometiéndose, en caso de vacaciones, bajas y ausencias del personal, a su cobertura con otros de la misma categoría en plazo marcado por la Unidad Peticionaria si así se hiciese constar.

En ese caso, deberá presentar la información necesaria del nuevo trabajador: nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad o equivalente, relación contractual con la empresa, horario y puesto de trabajo asignado.

Las ausencias de personal no sustituidas, salvo que haya sido a petición del Órgano de Contratación, darán lugar a que éste descuenta de la factura del mes en que se produzca la ausencia, o posteriores, el importe de las horas no trabajadas de acuerdo con los precios ofertados por la empresa.

Al objeto de controlar el número de empleados y horas de trabajo realizadas, el Órgano de Contratación de los contratos derivados, establecerá un sistema de control para comprobar el cumplimiento del contrato.

5.3 Obligaciones con los trabajadores

La Empresa estará obligada al cumplimiento de todo lo previsto en el convenio colectivo de trabajo vigente para limpieza de edificios y locales en la provincia donde resulte adjudicataria, especialmente en lo que se refiere a salarios, horas extras, etc...

Las empresas licitadoras, con la presentación de sus ofertas, se comprometerán a pagar a sus trabajadores/as salarios cuyo importe y modalidades se correspondan al menos con el convenio colectivo al que esté vinculada la empresa, así como a mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas, aun cuando dicho convenio pierda su vigencia en dicho período y en tanto no entre en vigor uno nuevo que lo sustituya.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

5.4. Prendas de trabajo

La empresa adjudicataria deberá dotar a todo el personal del servicio de limpieza de las correspondientes prendas de trabajo, que serán de color, forma y calidad adecuadas, y en las que figurará, en lugar visible, el nombre de la empresa.

5.5. Informes de planificación, gestión y seguimiento del servicio

Mensualmente, en los últimos 10 días del mes, la empresa adjudicataria enviará una **planificación detallada de los trabajos** a realizar a lo largo del mes siguiente que deberá ser aprobado por las Unidades Peticionarias. En él que se incluirán:

- Servicio de limpieza básica.
- Trabajos a realizar por especialistas.
- Limpieza a fondo.

Mensualmente, en los 10 primeros días de cada mes, la empresa adjudicataria entregará a la Unidad Peticionaria un **informe de seguimiento del servicio** en el que incluirá los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las tareas, frecuencias, tiempos de respuesta y resultados de las auditorías realizadas.
- Cumplimiento de las cláusulas en materia de gestión de personal, maquinaria y medios auxiliares.
- Consumo de los productos aportados por la Unidad Peticionaria, tales como papel higiénico, toallas secamanos, jabón, etc.
- Trabajos y servicios complementarios realizados, incluyendo los residuos retirados por tipologías.
- Incidencias acaecidas y tiempos de resolución.
- Accidentes laborales sucedidos y medidas correctoras adoptadas.
- En caso de haber incumplido algún punto sancionable, se especificarán las incidencias y se cuantificarán las penalizaciones.

5.6. Responsabilidad por daños o prestación defectuosa del servicio

Las empresas responderán de los daños que puedan ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del Gobierno de Aragón, ya sea por negligencia o dolo del personal de limpieza.



Para ello, el adjudicatario presentará un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil, con la cobertura indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como al propio centro por hechos derivados de la prestación del servicio contratado. La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el período que dure la prestación del servicio y deberá acreditarse ante la administración siempre que lo solicite.

Los Centros nombrarán un responsable del servicio con facultades de comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato y en general cuantas le asignen los pliegos específicos que rigen el mismo.

También se considerará incumplimiento la realización de un número de horas inferior al establecido en el contrato y facultará al descuento oportuno de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La misma medida podrá aplicarse en caso de observarse incumplimiento en las frecuencias exigidas en los pliegos específicos de los procedimientos derivados.

5.7. Control de calidad de la empresa

Las empresas adjudicatarias deberán presentar un plan de control de calidad del servicio que comprenda:

- Ejecución de los trabajos.
- Programación de la jornada laboral.
- Empleo adecuado de productos y equipos de limpieza.
- Formación sobre los servicios a prestar.
- Inspecciones.
- Prevención de riesgos laborales.
- Información y formación a los trabajadores sobre los requisitos ambientales de productos y uso adecuado como criterio ambiental.

De acuerdo con los centros, se realizarán supervisiones conjuntas de la empresa adjudicataria y el responsable de la limpieza de la Unidad Peticionaria para evaluar la prestación del servicio de limpieza y subsanar las posibles deficiencias encontradas.

Las inspecciones podrán efectuarse con carácter trimestral. Tendrán como objeto evaluar el nivel de calidad del servicio, conforme a dos niveles de control:

- a) Control de operaciones sobre el grado de cumplimiento de las frecuencias de limpieza.
- b) Control de calidad, sobre los elementos e instalaciones analizadas al azar.
- c) Control de los productos utilizados y del etiquetado de los envases.

Las inspecciones tendrán lugar en los centros y zonas que determine el responsable de la limpieza de la Unidad Peticionaria, levantando acta de la visita. Los resultados deberán calificarse según los siguientes niveles:

- 1º BUENO: Cuando no hayan detectado disconformidades o deficiencias conforme a los estándares de calidad recogidos en el **Anexo IV** del PPT.
- 2º INSUFICIENTE: Cuando se detecte incidencias significativas conforme a los estándares de calidad recogidos en el **Anexo IV** del PPT que no obstaculice el desarrollo de la actividad administrativa o la prestación de servicios públicos.
- 3º DEFICIENTE: Cuando los elementos de análisis no superen los estándares de calidad establecidos en el **Anexo IV** PPT, presentando un aspecto de deterioro y suciedad que perjudique al centro de trabajo o a la atención al público.

En caso de no ser resueltas las incidencias detectadas en los niveles 2º y 3º en el plazo que determine la Unidad Peticionaria se aplicarán las sanciones previstas en el **Anexo XI** del PCAP.

5.8. Formación

Las empresas adjudicatarias aportarán un plan de formación continuada, para todos los trabajadores/as del ámbito de aplicación del presente acuerdo marco, que detalle los cursos y actividades previstas.

Los trabajadores/as también deberán recibir formación en materia de prevención de riesgos laborales, respeto al Medio Ambiente e información del centro donde presten servicio.

Los cursos de formación serán por cuenta del adjudicatario, con el objetivo de mejorar la calidad del servicio y la profesionalización del sector.

La empresa deberá garantizar un plan de formación y acogida en su puesto de trabajo a todo trabajador de nueva incorporación.



6. - ESTUDIO PREVIO DE EDIFICIOS QUE SON OBJETO DE PRIMERA CONTRATACIÓN

En los contratos derivados, con carácter previo a la elaboración de los pliegos específicos derivados, las Unidades Peticionarias podrán contactar con una o más de las empresas homologadas para que visiten las dependencias que van a ser objeto de limpieza con el fin de que puedan facilitar información a dicha unidad referente a las necesidades de número de horas por cada categoría laboral para llevar a cabo con la máxima garantía el correcto servicio de limpieza.

Las empresas asistentes indicarán a las Unidades qué particularidades de los edificios (necesidades de maquinaria especial, acristalamientos de difícil acceso, lavado de cortinas, limpieza de zonas exteriores, etc.) se deben indicar para la elaboración correcta del Pliego específico del Centro.

7.- PRESUPUESTO

En cada Contrato Derivado se establecerá el total de horas necesarias para la prestación del servicio, así como el precio máximo de licitación para cada una de las categorías profesionales y de los consumibles higiénicos que vayan a utilizar.

El total de horas fijadas para la prestación del servicio son horas presenciales efectivas de trabajo. Las horas que no se realicen se descontarán de la facturación.

Estas horas se computarán desde la entrada en un centro para el inicio del servicio hasta la salida del mismo, sin incluir los desplazamientos que pudiesen existir entre diversos centros por parte de un mismo trabajador.

El contratista está obligado a atender las necesidades de limpieza tanto ordinaria como especial, ante situaciones de urgencia y/o emergencia, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

En este caso, se deberá cumplimentar un parte de trabajo específico de su realización de modo que, quede constancia de su ejecución, días de intervención, horas empleadas y otros medios utilizados, a los efectos de su facturación adicional.

Se podrá establecer una bolsa de horas para utilizarlas en caso de trabajos extraordinarios o imprevistos.

El órgano de contratación estimará el presupuesto máximo de licitación, por encima de cual no podrá licitar ninguna empresa homologada en el Acuerdo Marco. Para el cálculo del valor estimado se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 101 LCSP.

Para determinar los precios unitarios de hora de cada una de las categorías laborales necesarias para la prestación del servicio se tendrá en cuenta las retribuciones fijadas por el convenio provincial correspondiente, antigüedad, pluses, vestuario, seguridad social y seguros, porcentaje absentismo, gastos de productos de limpieza, gastos generales de estructura, beneficio industrial, mejoras ofertadas y cualquier otro gasto que sea relevante.

8.- FACTURACIÓN Y CERTIFICACIONES

La empresa contratada emitirá mensualmente:

- Factura, dirigida al Órgano de Contratación del servicio, acompañada de las certificaciones parciales que relacionarán los trabajos realizados en dicho periodo. Asimismo, adjuntarán ficha de control en la que se detallarán aquellos trabajos de frecuencia mensual, trimestral, semestral o anual que hayan sido realizados en el mes correspondiente de acuerdo con el pliego específico del procedimiento derivado.
- El contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados; así como por los suministros de consumibles (higiénicos de papel y jabón líquido y en espuma) ante el registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.
- El RLC (Recibo de liquidación de cotizaciones) y la RNT (relación nominal de trabajadores) de todas las personas adscritas a la prestación del servicio de limpieza del centro, tanto del personal habitual como de las posibles sustituciones por IT.

Las certificaciones serán comprobadas por los responsables del servicio de limpieza de los edificios, sin cuya conformidad no se tramitarán las facturas correspondientes.

9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

9.1. Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de los Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.



El adjudicatario deberá elaborar un plan de prevención específico para cada centro, sin cuya aprobación por un técnico competente no se podrá comenzar a prestar el servicio. Estos planes de prevención deberán estar coordinados con los de las Unidades Peticionarias. Incluirá la evaluación inicial de los riesgos de la limpieza de los centros, que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se debe repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones.

La adjudicataria deberá cumplir con la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

Los trabajadores asignados al contrato deberán haber recibido la formación específica necesaria y recibido la información relativa a los riesgos y medidas preventivas de su puesto de trabajo. Cuando se asigne un nuevo trabajador/a al contrato deberán haber recibido dicha formación e información necesarias.

La empresa adjudicataria deberá nombrar a una persona responsable en materia de prevención de riesgos laborales.

Se establecerán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad del personal, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por el empresario, que son inadecuadas a los fines de prevención requeridos.

La empresa adjudicataria deberá asegurarse de que los equipos utilizados sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse, que su personal conoce y respeta las condiciones técnicas de utilización de todos los productos y, en especial, las condiciones de mezclas, temperaturas y otras, así como de la maquinaria de limpieza necesaria en cada momento.

El adjudicatario deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual frente a los riesgos inherentes a su puesto y actividad de trabajo y supervisar que el personal haga un correcto uso de los mismos, así como garantizar que cada trabajador/a reciba una formación adecuada en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario garantizará la vigilancia periódica de la salud del personal de acuerdo con lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Los materiales, máquinas y consumibles utilizados en la limpieza deberán reunir los requisitos exigidos en la legislación vigente.

9.2. Declaración Responsable.

La empresa deberá satisfacer todo lo previsto por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y demás normativa que le sea de aplicación en lo relativo al plan de prevención y específicamente a los principios de la acción preventiva (art. 15 de la Ley 31/1995), información a los trabajadores (art. 18 de la Ley 31/95), formación de los trabajadores (art. 19 de la Ley 31/1995), equipos de trabajo, productos y medios de protección (art. 17 y 41 de la Ley 31/1995), vigilancia de la salud (art. 22 de la Ley 31/1995) y coordinación de actividades empresariales (art. 24 de la Ley 31/1995).

A este fin, las ofertas presentadas deberán acompañar como requisito imprescindible para su evaluación una declaración responsable de acuerdo con el modelo del **Anexo V** del PPT, que deberá introducir en el **Sobre C**.

9.3. Equipación y productos.

La empresa adjudicataria proveerá a las personas que designe para la realización del trabajo o servicio objeto del contrato de cuantos equipos de trabajo, productos y equipos de protección sean necesarios para desarrollar los trabajos contratados.

Asimismo, los productos utilizados deberán adecuarse a la normativa vigente en la materia, debiendo presentar las empresas adjudicatarias las correspondientes fichas de seguridad.

El personal que utilice equipos de trabajo, productos y equipos de protección que específicamente requieran formación para manipularlos deberá contar con documentación acreditativa de haber efectuado los cursos correspondientes.

Se comunicará de inmediato toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o a la seguridad de los trabajadores/as, y los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.

9.4. Documentación.

Con carácter previo al inicio de los trabajos o servicios contratados la empresa deberá presentar ante la unidad beneficiaria del contrato la siguiente documentación:

1. Persona de contacto.
2. Modalidad/es organizativa/s de los recursos para las actividades preventivas.
3. Descripción de los trabajos / tareas a desarrollar en el centro.



4. Listado de trabajadores/as en el centro (este listado deberá actualizarse con la suficiente antelación cuando se sustituyan trabajadores).
5. Relación de trabajos que implican riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores/as (Anexo II Real Decreto 1627/1997) o declaración de No Existencia de los mismos.
6. Actividades o situaciones incompatibles con la actividad de la empresa adjudicataria del contrato.
7. Identificación de los riesgos específicos de las actividades a desarrollar por su empresa en las instalaciones del Gobierno de Aragón y medidas preventivas a aplicar.
8. Información sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores/as de las empresas concurrentes en el centro, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.
9. Identificación de operaciones / trabajos que precisen la presencia de recursos preventivos y su designación.
10. Listado y fichas de los productos a utilizar en nuestras instalaciones.
11. Listado de los equipos de trabajo que utilicen en nuestras instalaciones, Marcado CE/Declaración conformidad o certificado de adecuación al R.D. 1215/97.
12. Documentos que acrediten la formación e información a sus trabajadores/as y su adecuación a la función a desarrollar.
13. Registros de entrega de Equipos de Protección Individual.
14. Información de las posibles subcontratas realizadas y declaración de aplicación del art 24 de la Ley 31/95.
15. Justificación de práctica de los controles del estado de salud de los trabajadores/as previstos en el artículo 22 de la Ley 31/95 y conclusiones obtenidas de los mismos en los términos recogidos en el último párrafo del apartado 4 del citado artículo de los trabajadores/as que vayan a realizar tareas en nuestro centro de trabajo.
16. RLC (Recibo de liquidación de cotizaciones) y RNT (relación nominal de trabajadores)

En el supuesto de subcontratar la actividad con otra empresa, se pondrá en conocimiento de la Administración contratante, debiendo informar y exigir la misma documentación indicada.

10.-SERVICIOS A CONTRATAR

10.1 Definición de prestaciones.

En los Convenios colectivos de limpieza de edificios y locales de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza describen las categorías profesionales distinguiendo cuatro grupos I, II, III y IV y dentro del último grupo se describen tres Niveles funcionales I, II y III correspondiendo con las denominaciones de: especialista, peón especializado, conductor/a limpiador/a, y limpiador/a.

Las distintas categorías profesionales de limpiador/a y de peón especializado podrán contratarse en jornadas laborales y festivas tanto en horario diurno como en nocturno, el resto de categorías en jornada laboral diurna.

En principio, se consideran días festivos los siguientes:

- Todos los domingos del año.
- Las 12 fiestas que fija el calendario laboral de Aragón.
- Las 2 fiestas locales.

Por lo tanto, se consideran días laborables el resto de los días del año.

Se considera horario nocturno desde las 22:00 horas hasta las 6:00 horas del día siguiente. El resto de horas se consideran horario diurno.

10.2. Ejecución en los contratos derivados.

En los contratos derivados la prestación de las mejoras ofertadas por cada una de las empresas homologadas se concretará por la Unidad Peticionaria según sus necesidades.

Los adjudicatarios de los contratos derivados prestarán sin coste todas las mejoras que hayan ofertado en el acuerdo marco y que sean requeridas por el centro.

En el caso de que la Unidad Peticionaria tuviera ya contratado con otra empresa el servicio correspondiente a alguna de las mejoras en el momento del comienzo del servicio de limpieza, la prestación relativa a esa mejora por parte de la empresa homologada se iniciaría al finalizar dicho contrato.



En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA JEFA DE SECCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS
María Luisa Guillén Clos

TÉCNICA DE HOMOLOGACIONES
Sonia Val Royo



ANEXO I
LISTADO DE EDIFICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN

Relación **orientativa** de los distintos edificios, distribuidos por lotes, objeto de posible contratación sin perjuicio de aquellos que puedan suprimirse o adherirse durante la vigencia del presente acuerdo marco.

LOTE 1, 2 y 3 – HUESCA Y PROVINCIA

DENOMINACION DEL EDIFICIO	DIRECCION	LOCALIDAD
OFICINA COMARCAL AGRARIA	PLAZA ESPAÑA, 2	ALMUDEVAR
PARQUE DE MAQUINARIA	CRTA. GUASO KM 1,000	AINSA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	PLAZA ARAGON, 40	AYERBE
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	CL. HUESCA, 24	BARBASTRO
SEDE JUDICIAL	CL. FERNANDO EL CATÓLICO, 3	BARBASTRO
OFICINA DELEGADA (INTERDEPARTAMENTAL)	CL. CONDE, 21-23-25	BARBASTRO
PARQUE DE MAQUINARIA	CTRA. TARRAGONA-SAN SEBASTIÁN	BARBASTRO
PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO	PZ. MAYOR S/N	BIELSA
OFICINA DE EMPLEO BINEFAR	CL ZARAGOZA 58	BINEFAR
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	CL. TEODORO BARDAJI, S/N	BINEFAR
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. LA IGLESIA 6-8	BINEFAR
SEDE JUDICIAL	CL. LUIS FATAS, 24	BOLTAÑA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. SAMPER, 2-4	BOLTAÑA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	AVDA. EL RAF, 39	CASTEJÓN DE SOS
PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO	CL MAYOR S/N	ESCALONA
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	AVDA. DE LOS DEPORTES, S/N	FRAGA
SEDE JUDICIAL	CL. ALCABÓN, S/N	FRAGA
OFICINA DELEGADA (INTERDEPARTAMENTAL)	CL. SAN QUINTIN, 11	FRAGA
PARQUE DE MAQUINARIA	AVDA. DE ARAGÓN 204	FRAGA
OFICINA DE EMPLEO DE FRAGA	AVDA. CONSTITUCIÓN S/N	FRAGA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. LAS CIENCIAS, 3	GRAÑÉN
OFICINA COMARCAL AGRARIA	PLAZA COMPAÑÍA, 1	GRAUS
PARQUE DE MAQUINARIA	CTRA. A-139. KM 1,800	GRAUS
ZONA VETERINARIA DE GRAUS	PLAZA COMPAÑÍA, 1	GRAUS
ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	CL. VIDAL DE CANELLAS, 2	HUESCA
PALACIO DE JUSTICIA	CL. CALATAYUD, ESQUINA IRENE IZARBEZ	HUESCA
BIBLIOTECA PÚBLICA DE HUESCA	AVDA. DE LOS PIRINEOS 2	HUESCA
D.G. CARRETERAS	CL. GENERAL LASHERAS, 6	HUESCA
MUSEO DE HUESCA	PLAZA DE LA UNIVERSIDAD, 1	HUESCA
DELEGACION TERRITORIAL HUESCA (INTERDEPARTAMENTAL)	PLAZA DE CERVANTES, 1	HUESCA
DIRECCION PROVINCIAL I.A. EMPLEO HUESCA	CL. SAN JUAN BOSCO, 2	HUESCA
CENTRO DE FORMACION INAEM	DIVISION 52, S/N	HUESCA
CENTRO BASE ATENCION A DISCAPACITADOS	CL. JOAQUIN COSTA, 26	HUESCA
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	CL. PIO XII, S/N	HUESCA
RESIDENCIA DE MAYORES "CIUDAD DE HUESCA"	CTRA. DE GRAÑEN, S/N	HUESCA
CENTRO DE DIA DE LA RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA	PASEO DE LUCAS MALLADA, 22	HUESCA
DIRECCION PROVINCIAL DEL IASS	PLAZA DE SANTO DOMINGO, 3-4	HUESCA
PARQUE DE MAQUINARIA	AVDA. MARTINEZ DE VELASCO, 73	HUESCA



DENOMINACION DEL EDIFICIO	DIRECCION	LOCALIDAD
OFICINA DE EMPLEO HUESCA	CL. SAN JORGE, 52 - ESQ. AVDA. MENEDEZ PIDAL	HUESCA
SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	CL. SAN JORGE, 65	HUESCA
SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE HUESCA	AVDA. DEL PARQUE, 2	HUESCA
SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	CL. GENERAL LASHERAS, 8	HUESCA
ESCUELA SUPERIOR DE CONSERVACION Y RESTAURACION	CL. COSO ALTO, 61	HUESCA
IES-PIRAMIDE	Cº DE CUARTE, S/N	HUESCA
ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA	AVDA JUAN XXIII, Nº 2	HUESCA
DIRECCION PROVINCIAL/SECCION DE MENORES	PLAZA INMACULADA, 2 - 1º A	HUESCA
EDIFICIO I+D+I PARQUE TECNOLÓGICO WALQA	CARRETERA ZARAGOZA N 330 KM 556	HUESCA
DELEGACIÓN INAGA HUESCA	AVDA. DE LA PAZ, 5	HUESCA
PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO	CL FELIPE COSCOLLA, 11-13	HUESCA
TALLER PROVINCIAL DE MAQUINARIA	C/ BIELSA S/N	HUESCA
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	AVDA. DE LEVANTE, 4 Y 6	JACA
SEDE JUDICIAL	PLAZA FERIAL, S/N	JACA
OFICINA DELEGADA (INTERDEPARTAMENTAL)	AVDA. DE LEVANTE, 10	JACA
PARQUE DE MAQUINARIA	AVDA. TIERRA DE BIESCAS S/N	JACA
OFICINA DE EMPLEO MONZON	PLAZA DE JUAN CARLOS I, 7 BAJOS	MONZON
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	PLAZA DE SAN JUAN, 30	MONZON
SEDE JUDICIAL	CL. BARÓN EROLES, 26	MONZON
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. RIO VERO, 2	MONZON
OFICINA DE EMPLEO SABIÑANIGO	CL. VAL ESTRECHA, S/N	SABIÑANIGO
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	CL. SERRABLO, S/N	SABIÑANIGO
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. SECORUM, 35	SABIÑANIGO
OFICINA COMARCAL AGRARIA	PASEO DEL HORTAZ, 21	TAMARITE DE LITERA
PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO	CL UNICA S/N	TELLA
CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TV	P.T. WALQA	CUARTE (HUESCA)
CEEIARAGÓN	CTRA. DE ZARAGOZA, KM. 67	CUARTE (HUESCA)
MONASTERIO DE VILLANUEVA DE SIJENA	C/ AFUERAS S/N	VILLANUEVA DE SIJENA



LOTE 4, 5, y 6 ZARAGOZA Y PROVINCIA

DENOMINACION DEL EDIFICIO	DIRECCION	LOCALIDAD
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. BALTASAR GRACIÁN, 5	ALAGON
OFICINA COMARCAL AGRARIA	PLAZA DEL PILAR, 13	ARIZA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. PORTAL DE LA VILLA, 1	BELCHITE
OFICINA COMARCAL AGRARIA	PARQUE DE SAN FRANCISCO, 1-2-3	BORJA
PARQUE DE MAQUINARIA	CTRA. NACIONAL 122, KM 63,500	BORJA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CTRA.NAC. II, KM 390,8	BUJARALUZ
SEDE JUDICIAL	AVDA. DE SAN JUAN EL REAL, 4	CALATAYUD
CENTRO ASISTENCIAL DE CALATAYUD	CTRA. DE SAGUNTO-BURGOS,/N	CALATAYUD
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	CL. EDUARDO DATO, 64	CALATAYUD
OFICINA DELEGADA (INTERDEPARTAMENTAL)	PLAZA DE ESPAÑA, 1	CALATAYUD
PARQUE DE MAQUINARIA	CTRA. NACIONAL 234, KM 256,700	CALATAYUD
OFICINA COMARCAL AGRARIA	AVDA. DEL EJERCITO, 34	CARIÑENA
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	CTRA. DE LOGROÑO, KM. 12	CASSETAS
OFICINA DE EMPLEO CASPE	CL. SAN AGUSTIN, 1	CASPE
OFICINA COMARCAL AGRARIA	PLAZA ALFONSO XIII, 17-18	CASPE
PARQUE DE MAQUINARIA	CTRA. COMARCAL 221, KM 28,350	CASPE
SEDE JUDICIAL	AVDA. DE CHIPRANA 35	CASPE
ZONA VETERINARIA DE CASPE	CL. GUMA, 46	CASPE
SEDE JUDICIAL	PLAZA COLEGIAL S/N	DAROCA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	PLAZA ESPAÑA. 6	DAROCA
PARQUE DE MAQUINARIA	ESCUELAS PIAS, 2	DAROCA
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	CL. LIBERTAD, 2	EJE DE LOS CABALLEROS
SEDE JUDICIAL	CL. INDEPENDENCIA, 23	EJE DE LOS CABALLEROS
OFICINA COMARCAL AGRARIA	PASEO CONSTITUCIÓN, 116	EJE DE LOS CABALLEROS
OFICINA DELEGADA (INTERDEPARTAMENTAL)	CL. MEDIAVILLA, 27	EJE DE LOS CABALLEROS
PARQUE DE MAQUINARIA	CTRA. COMARCAL 127, KM 38	EJE DE LOS CABALLEROS
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. CORTES DE ARAGON, 37-39	EPILA
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	CL. DIPUTACION, 2	ILLUECA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL ZARAGOZA, 10	ILLUECA
RESIDENCIA JUVENIL "RAMON Y CAJAL"	AVDA. DE LAVIAGA CASTILLO, 18	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
SEDE JUDICIAL	PLAZA DE LA PAZ, S/N	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
ZONA VETERINARIA DE LA ALMUNIA	CL. VARGAS, 9	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	AVDA. CORAZON DE JESUS. 11	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
CENTRO INT. DE LA NATURALEZA DE LA PROV. DE ZARAGOZA	AGRAMONTE (LITAGO)	LITAGO
CENTRO DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO	CRA. PASTRIZ - FINCA LA ALFRANCA	PASTRIZ
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. CONSTITUCIÓN, 20	QUINTO DE EBRO
OFICINA AUXILIAR AGRARIA	CL. URRUTI CASTEJÓN, 27	SÁDABA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. SOR SATURNINA TOBAR, 9	SOS DEL REY CATOLICO
OFICINA DE EMPLEO TARAZONA	PLAZA JOAQUINA ZAMORA, 1	TARAZONA
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AVDA. DE LA PAZ S/N	TARAZONA



DENOMINACION DEL EDIFICIO	DIRECCION	LOCALIDAD
OFICINA COMARCAL AGRARIA	PLAZA JOAQUINA ZAMORA, S/N	TARAZONA
OFICINA DELEGADA	PLAZA DE ESPAÑA, S/N	TARAZONA
HOGAR DOZ	CL. BALTASAR GRACIAN, 10	TARAZONA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	PLAZA DE ESPAÑA, 1	TAUSTE
MUSEO DE VELILLA DE EBRO	CL. ERAS, S/N	VELILLA DE EBRO
PARQUE DE MAQUINARIA	CTRA. A-1101	VILLANUEVA DE HUERVA
ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	CL. DORMER, 6-8	ZARAGOZA
AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA	CL. GALO PONTE, 1-3	ZARAGOZA
BIBLIÓTECA DE ARAGÓN	CL. DOCTOR CERRADA, 22	ZARAGOZA
UNIDAD ADMINISTRATIVA "ROSA ARJO"	CL. SAN ANTONIO ABAD, 38	ZARAGOZA
COMISARIA ADSCRITA A LA COM. AUT. DE ARAGÓN	AVDA. PABLO RUIZ PICASSO, 61-A, PLANTA BAJA, OFICINAS C, D	ZARAGOZA
SEDE DEPARTAMENTO AGRICULTURA (INTERDEPARTAMENTAL)	PLAZA DE SAN PEDRO NOLASCO, 7	ZARAGOZA
SEDE DPTO. SANIDAD	VÍA UNIVERSITAS, 36	ZARAGOZA
EDIFICIO PIGNATELLI (INTERDEPARTAMENTAL)	PASEO DE MARIA AGUSTIN, 36	ZARAGOZA
SEDE DEL DEPARTAMENTO	AVDA. PABLO RUIZ PICASSO 65-D	ZARAGOZA
SEDE DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INTERDEPARTAMENTAL)	PLAZA DE LOS SITIOS, 7	ZARAGOZA
D.G.URBANISMO	CL. RUIZ PICASSO 63,2º A	ZARAGOZA
CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ZARAGOZA	AVDA. RANILLAS, 89-97	ZARAGOZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON	CL. COSO, 1	ZARAGOZA
IES- ITACA SANTA ISABEL	AVDA DE LOS ESTUDIANTES, 1	ZARAGOZA
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	CL. NUEVO PARQUE, S/N (Bº SAN GREGORIO)	ZARAGOZA
DIRECCION-GERENCIA INAEM	AVDA. DE ALCALDE SAINZ DE VARANDA, 15	ZARAGOZA
OFICINA DE EMPLEO COMPROMISO DE CASPE	AVDA. DE COMPROMISO DE CASPE, 4-10	ZARAGOZA
DIRECCION PROVINCIAL ZARAGOZA Y OFICINA DE EMPLEO	AVDA. DE RANILLAS, 101	ZARAGOZA
OFICINA DE EMPLEO CENTRO	CL. DOCTOR CERRADA, 3	ZARAGOZA
OFICINA DE EMPLEO PARQUE DE LA MEMORIA	CL. ROYO VILLANOVA, 1	ZARAGOZA
DIRECCION GERENCIA DEL IAJ	CL. FRANCO Y LOPEZ, 4	ZARAGOZA
DIRECCION GERENCIA DEL IAM	PASEO DE MARIA AGUSTÍN 16 - 5º PLANTA	ZARAGOZA
HOGAR DE PERSONAS MAYORES DELICIAS	CL. ANDRES VICENTE S/N	ZARAGOZA
HOGAR DE PERSONAS MAYORES BOTERÓN	CL. BOTERON, 2	ZARAGOZA
CENTRO BASE II	CL. POETA LUIS CERNUDA, S/N	ZARAGOZA
CENTRO BASE I	CL. SANTA TERESA, 19-21	ZARAGOZA
HOGAR DE PERSONAS MAYORES SAN BLAS	CL. SAN BLAS, 20-24	ZARAGOZA
HOGAR DE PERSONAS MAYORES BALSAS EBRO VIEJO	CL. SIERRA DE GUARA, 1	ZARAGOZA
CENTRO DE DIA ROMAREDA	CL. ASÍN Y PALACIOS, 4	ZARAGOZA
DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA DEL IASS	PLAZA DEL PILAR, 3	ZARAGOZA
D. G. DE TRIBUTOS	CL. COSTA, 18	ZARAGOZA
INSTITUTO DE SALUD LABORAL	CL. BERNARDINO RAMAZZINI, 5	ZARAGOZA
EDIFICIO VIDAL DE CANELLAS Y FUEROS DE ARAGÓN	PLAZA EXPO 2008 , 6	ZARAGOZA
LABORATORIO CARRETERAS	AVDA. DE CATALUÑA, 301	ZARAGOZA
LABORATORIO EDIFICACIÓN	POLIGONO DE MALPICA B, PARCEL 73-B	ZARAGOZA
MUSEO PROVINCIAL	PLAZA DE LOS SITIOS, 6	ZARAGOZA
PARQUE DE MAQUINARIA	AVDA. DE CATALUÑA, 301	ZARAGOZA
REGISTRO CIVIL DE ZARAGOZA	CL. ALFONSO I, 17	ZARAGOZA
DIRECCION GERENCIA DEL SALUD, SAS	PLAZA DE LA CONVIVENCIA, 2	ZARAGOZA



DENOMINACION DEL EDIFICIO	DIRECCION	LOCALIDAD
CENTRO DE SANIDAD Y CERTIFICACION VEGETAL	AVDA. DE MONTAÑANA, 930	ZARAGOZA
SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA DE SANIDAD	PASEO DE MARIA AGUSTÍN 16 - 1º PLANTA	ZARAGOZA
DIRECCION GERENCIA DEL IAASS	PLAZA DEL PILAR, 3	ZARAGOZA
HOGAR PERSONAS MAYORES PICARRAL	CL. JOSE LUIS LACRUZ BERDEJO, ESQ C. JUSLIBOL	ZARAGOZA
HOGAR PERSONAS MAYORES VALDEFIERRO	PLAZA. INMACULADA, S/N	ZARAGOZA
HOGAR PERSONAS MAYORES LAS FUENTES	CL. CARDENAL CISNEROS, 7-9	ZARAGOZA
HOGAR PERSONAS MAYORES ROGER DE FLOR	CL. ROGER DE FLOR, 6	ZARAGOZA
OFICINA DE EMPLEO SANTANDER	CL. SANTANDER, 3-5	ZARAGOZA
I.A.A.P. - FUNCION PUBLICA	PASEO Mº AGUSTIN, 26 - BAJOS	ZARAGOZA
ARCHIVOS ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL	POLIGONO DE MALPICA B	ZARAGOZA
CENTRO DE ARTESANÍA ARAGONESA Y CADI	CL. MONASTERIO DE SAMOS, S/N	ZARAGOZA
D.G. DE TRABAJO Y SERV. PROV. ECONOMIA Y EMPLEO	PASEO FERNANDO EL CATOLICO, 63-65 1ª PLANTA	ZARAGOZA
MUSEO PABLO SERRANO - IAACC	PASEO Mº AGUSTIN, 20	ZARAGOZA
LABORATORIO AGROAMBIENTAL	AVDA. DE MONTAÑANA, 1005	ZARAGOZA
UNIDAD DE TECNOLOGIA VEGETAL	AVDA. DE MONTAÑANA, 930	ZARAGOZA
AULAS DE LA TERCERA EDAD	CL. PREDICADORES, 60	ZARAGOZA
RESIDENCIA VILLACAMPA	CL. VILLACAMPA, 22-24	ZARAGOZA
ALMACENES NAVES PLAZA - CPIFP	CL CASTILLO DE CAPUA NAVES, 31 Y 32	ZARAGOZA
SERVICIOS CENTRALES DEL INAGA	AVDA. RANILLAS, 3C, 3º PL	ZARAGOZA
CENTRO DE DÍA DATO	CL EDUARDO DATO, 64	ZARAGOZA
EDIFICIO CONVERTIDOS	CL CONVERTIDOS, 2	ZARAGOZA
CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRALES	POLÍGONO MALPICA C/A	ZARAGOZA
MUSEO DEL PARQUE	PARQUE JOSE ANTONIO LABORDETA	ZARAGOZA
SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZARAGOZA	AV JUAN PABLO II	ZARAGOZA
CENTRO ARAGONÉS DEL DEPORTE	CL LUCIANO GARCÍA S/N	ZARAGOZA
CEEIARAGÓN	CL MARÍA DE LUNA, 11 CAMPUS RÍO EBRO	ZARAGOZA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN	CL MARÍA DE LUNA, 7-8	ZARAGOZA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	PASEO DEL PARQUE FLUVIAL, 6	ZUERA



LOTE 7, 8, y 9 TERUEL Y PROVINCIA

DENOMINACION DEL EDIFICIO	DIRECCION	LOCALIDAD
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. CATEDRAL, 5	ALBARRACÍN
SEDE JUDICIAL	CL. NICOLAS SANCHO, 4	ALCAÑIZ
OFICINA DE EMPLEO ALCAÑIZ	CIUDAD DEPORTIVA, 10	ALCAÑIZ
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	GLORIETA DE VALENCIA S/N	ALCAÑIZ
OFICINA DELEGADA (INTERDEPARTAMENTAL)	AVDA. DE BARTOLOME ESTEBAN,58	ALCAÑIZ
PARQUE DE MAQUINARIA	AVDA. MAESTRAZGO 33	ALCAÑIZ
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. MARQUÉS DE LERMA, 49	ALCORISA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. ESTUDIO, S/N	ALFAMBRA
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	PARQUE DE LA SOLIDARIDAD, S/N	ANDORRA
OFICINA COMARCAL AGRARIA	POLIGONO LA UMBRIA, PARCELA 20	ANDORRA
MUSEO JOAN CABRÉ	CL. JUAN CABRE, 7	CALACEITE
OFICINA DE EMPLEO CALAMOCHA	PLAZA MONTALBAN, 7	CALAMOCHA
HOGAR DE PERSONAS MAYORES	AVDA. DE VALENCIA, 1	CALAMOCHA
SEDE JUDICIAL	AVDA. DE VALENCIA S/N	CALAMOCHA
OFICINA DELEGADA (INTERDEPARTAMENTAL)	CL. MELCHOR DE LUZON, 6	CALAMOCHA
PARQUE DE MAQUINARIA	CTRA. N-234 SAGUNTO-BURGOS	CALAMOCHA
PARQUE DE MAQUINARIA	PARCELA LA VARIANTE S/N	CANTAVIEJA
PARQUE DE MAQUINARIA	ÁREA IND. PARCELA 6. CTRA. ALCORISA-MAS DE LAS MATAS	MAS DE LAS MATAS
OFICINA COMARCAL AGRARIA	PLAZA DE LA IGLESIA, 1	MAS DE LAS MATAS
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. AGUSTÍN PLANA SANCHO, 10	MORA DE RUBIELOS
ZONA VETERINARIA	AVDA. DIPUTACIÓN, S/N	MOSQUERUELA
PARQUE DE MAQUINARIA	AVDA. VAL DE OLIETE, 68	MUNIESA
PARQUE DE MAQUINARIA	CTRA. CASTELLÓN, 1	RUBIELOS DE MORA
ZONA VETERINARIA	PLAZA DE LOS REYES, 1	SANTA EULALIA DEL CAMPO
ZONA VETERINARIA	AVDA. DE GOYA, S/N	SARRIÓN
PALACIO DE JUSTICIA	PLAZA DE SAN JUAN, 5 Y 6	TERUEL
COMISARIA ADSCRITA A LA COM. AUT. DE ARAGON	CL. MAESTRO FABREGAT, 2	TERUEL
BIBLIOTECA PROVINCIAL	PLAZA DE PEREZ PRADO, 3	TERUEL
ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	RONDA DE DAMASO TORAN, 54	TERUEL
EDIFICIO MULTIPLE (INTERDEPARTAMENTAL)	CL. SAN VICENTE DE PAÚL, 1	TERUEL
DELEGACION TERRITORIAL TERUEL (INTERDEPARTAMENTAL)	CL. SAN FRANCISCO, 1	TERUEL
DIRECCION PROVINCIAL DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	CL. NICANOR VILLALTA, 14	TERUEL
DIRECCION PROVINCIAL DEL IASS	AVDA. DE SANZ GADEA, 11	TERUEL
CENTRO BASE ATENCION A DISCAPACITADOS	AVDA. DE SANZ GADEA, 2	TERUEL
SECCION DE PREVENCION DEL MENOR	CTRA. DE CASTRALVO, 11	TERUEL
SERVICIO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIOAMBIENTE	PLAZA SAN FRANCISCO, 27	TERUEL
PARQUE DE MAQUINARIA	CTRA. ALCAÑIZ, 46	TERUEL
SERVICIO PROVINCIAL DE SANIDAD	CL. JOAQUIN COSTA ARNAU, 22-3ª Y 4ª PLANTA	TERUEL
OFICINA DE EMPLEO UTRILLAS	AVDA. DE VALENCIA, 12	UTRILLAS
OFICINA COMARCAL AGRARIA	CL. SANTIAGO HERNÁNDEZ, 4	VALDERROBRES
PARQUE DE MAQUINARIA	ÁREA IND. TORRE SANCHO	VALDERROBRES



DENOMINACION DEL EDIFICIO	DIRECCION	LOCALIDAD
EDIFICIO FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLÓGICO TERUEL - DINÓPOLIS	AVDA. SAGUNTO S/N	TERUEL
CEEIARAGÓN	AVDA. SAGUNTO, 116	TERUEL



ANEXO II
RELACIÓN ORIENTATIVA DE LAS PLANTILLAS VIGENTES EN ALGUNOS DE LOS EDIFICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN

Relación no exhaustiva de personal a subrogar, sin perjuicio de las variaciones que pueda haber en el personal.

N	PROVINCIA	CATEGORIA LABORAL	JORNADA	ANTIGÜEDAD	PLUSSES
1	HUESCA	LIMPIADOR/A	7,5 H SEMANALES	SIN ANTIGÜEDAD	
2	HUESCA	LIMPIADOR/A	10 H SEMANALES	02/12/2019	
3	HUESCA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	13/07/2012	
4	HUESCA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	13/07/2020	
5	HUESCA	LIMPIADOR/A	27,26 H SEMANALES	04/03/2003	
6	HUESCA	LIMPIADOR/A	27,26 H SEMANALES	02/09/2019	
7	HUESCA	LIMPIADOR/A	21,5 H SEMANALES	28/09/2018	
8	HUESCA	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	01/10/2007	
9	HUESCA	LIMPIADOR/A	17,5 H SEMANALES	28/09/2018	
10	HUESCA	LIMPIADOR/A	39 H SEMANALES	02/01/2013	
11	HUESCA	LIMPIADOR/A	23 H SEMANALES	05/11/1984	
12	HUESCA	LIMPIADOR/A	17 H SEMANALES	01/10/2007	
13	HUESCA	LIMPIADOR/A	22,5 H SEMANALES	09/05/2013	
14	HUESCA	LIMPIADOR/A	22,5 H SEMANALES	03/05/2016	
15	HUESCA	LIMPIADOR/A	22,5 H SEMANALES	02/04/2018	
16	HUESCA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	02/08/2007	
17	HUESCA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	13/11/2006	
18	HUESCA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	26/10/2001	
19	HUESCA	LIMPIADOR/A	17,5 H SEMANALES	19/05/2009	
20	HUESCA	LIMPIADOR/A	17,5 H SEMANALES	11/11/2004	
21	HUESCA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	01/09/2004	
22	HUESCA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	12/02/2018	
23	HUESCA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	04/09/2008	
24	HUESCA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	02/03/2020	PLUS CONDUCTOR
25	HUESCA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	21/07/2008	
26	HUESCA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	01/10/2020	
27	HUESCA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	17/08/2020	
28	HUESCA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	09/10/1980	
29	HUESCA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	07/01/2014	PLUS CONDUCTOR
30	HUESCA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	14/01/2002	PLUS RESPONSABILIDAD
31	HUESCA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	27/09/2010	
32	HUESCA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	15/04/2000	
33	HUESCA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	02/02/2006	
34	HUESCA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	04/10/2010	
35	HUESCA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	02/09/2016	
36	HUESCA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	02/07/2018	
37	HUESCA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	31/05/2001	
38	HUESCA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	16/09/2020	
39	HUESCA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	01/02/2021	
40	HUESCA	LIMPIADOR/A	35,3 H SEMANALES	02/07/2018	
41	HUESCA	LIMPIADOR/A	37,5 H SEMANALES	29/09/2018	
42	HUESCA	LIMPIADOR/A	12 H SEMANALES	01/04/2019	
43	HUESCA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	03/12/2018	
44	HUESCA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	03/11/2014	
45	HUESCA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	15/05/2003	
46	HUESCA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	22/09/2014	
47	HUESCA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	01/04/2011	
48	HUESCA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	07/06/2017	
49	HUESCA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	14/06/2017	
50	HUESCA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	06/10/2014	
51	HUESCA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	02/12/2015	



N	PROVINCIA	CATEGORIA LABORAL	JORNADA	ANTIGÜEDAD	PLUSES
52	HUESCA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	01/12/2016	
53	HUESCA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	22/09/2014	
54	HUESCA	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	07/12/2018	
55	HUESCA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	16/02/2021	
56	HUESCA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	22/12/2020	
57	HUESCA	LIMPIADOR/A	35 H SEMANALES	01/09/2014	
58	HUESCA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	27/08/2008	
59	HUESCA	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	02/04/2012	
60	HUESCA	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	12/06/2018	
61	HUESCA	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	14/01/2021	
62	HUESCA	LIMPIADOR/A	17,5 H SEMANALES	19/04/2001	
63	HUESCA	LIMPIADOR/A	17,5 H SEMANALES	07/10/2014	
64	HUESCA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	30/11/2020	
65	HUESCA	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	27/06/2006	
66	HUESCA	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	14/03/2007	
67	HUESCA	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	05/06/2020	
68	HUESCA	LIMPIADOR/A	5 H SEMANALES	13/01/2013	
69	HUESCA	LIMPIADOR/A	9 H SEMANALES	27/10/2003	
70	HUESCA	LIMPIADOR/A	4,5 H SEMANALES	01/12/2004	
71	HUESCA	LIMPIADOR/A	4,5 H SEMANALES	06/05/2004	
72	HUESCA	LIMPIADOR/A	5 H SEMANALES	01/12/2016	
73	HUESCA	LIMPIADOR/A	6 H SEMANALES	10/01/2014	
74	HUESCA	LIMPIADOR/A	6 H SEMANALES	01/07/2006	
75	HUESCA	LIMPIADOR/A	12 H SEMANALES	02/05/2003	
76	HUESCA	LIMPIADOR/A	12 H SEMANALES	01/09/1996	
77	HUESCA	LIMPIADOR/A	12 H SEMANALES	01/03/2001	
78	HUESCA	LIMPIADOR/A	6 H SEMANALES	SIN ANTIGÜEDAD	
79	HUESCA	LIMPIADOR/A	10 H SEMANALES	08/06/2000	
80	HUESCA	LIMPIADOR/A	31,5 H SEMANALES	04/01/2006	
81	HUESCA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	01/04/1997	
82	HUESCA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	02/01/1998	
83	HUESCA	LIMPIADOR/A	27,5 H SEMANALES	16/11/2001	
84	HUESCA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	16/07/2011	
85	HUESCA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	01/01/2015	
86	HUESCA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	23/03/2020	
87	HUESCA	LIMPIADOR/A	22,5 H SEMANALES	12/05/2015	
88	HUESCA	LIMPIADOR/A	20,38 H SEMANALES	20/05/2015	
89	HUESCA	LIMPIADOR/A	10 H SEMANALES	22/01/2018	
90	HUESCA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	04/06/2018	
91	HUESCA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	23/07/2018	
92	HUESCA	LIMPIADOR/A	22,5 H SEMANALES	25/06/2019	
93	HUESCA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	02/07/2020	
94	HUESCA	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	01/08/2003	
95	HUESCA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	30/12/2017	
96	HUESCA	LIMPIADOR/A	10 H SEMANALES	01/02/2017	
97	HUESCA	LIMPIADOR/A	7,5 H SEMANALES	25/02/2014	
98	HUESCA	LIMPIADOR/A	4,5 H SEMANALES	30/12/2007	
99	HUESCA	LIMPIADOR/A	4 H SEMANALES	27/08/2008	
100	HUESCA	LIMPIADOR/A	3 H SEMANALES	04/02/2012	
101	HUESCA	LIMPIADOR/A	4 H SEMANALES	05/07/2016	
102	HUESCA	LIMPIADOR/A	1,5 H SEMANALES	01/08/2008	
103	HUESCA	LIMPIADOR/A	3 H SEMANALES	16/01/2017	
104	HUESCA	LIMPIADOR/A	4 H SEMANALES	16/06/2020	
105	HUESCA	LIMPIADOR/A	33,35 H SEMANALES	01/07/2007	
106	HUESCA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	31/08/2005	
107	HUESCA	LIMPIADOR/A	10 H SEMANALES	02/09/2011	
108	HUESCA	LIMPIADOR/A	33,35 H SEMANALES	29/09/1999	
109	HUESCA	LIMPIADOR/A	33,35 H SEMANALES	02/01/1996	



N	PROVINCIA	CATEGORIA LABORAL	JORNADA	ANTIGÜEDAD	PLUSES
110	HUESCA	LIMPIADOR/A	33,35 H SEMANALES	24/05/2006	
111	HUESCA	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	06/10/2017	
112	HUESCA	LIMPIADOR/A	5 H SEMANALES	01/07/1996	
113	HUESCA	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	15/04/2008	
114	HUESCA	LIMPIADOR/A	16,65 H SEMANALES	01/02/2000	
115	HUESCA	LIMPIADOR/A	16,65 H SEMANALES	28/05/2014	
116	HUESCA	LIMPIADOR/A	33,35 H SEMANALES	18/10/2011	
117	HUESCA	LIMPIADOR/A	33,35 H SEMANALES	23/02/1982	
118	HUESCA	LIMPIADOR/A	33,35 H SEMANALES	12/09/2011	
119	HUESCA	LIMPIADOR/A	33,35 H SEMANALES	06/06/2013	
120	HUESCA	LIMPIADOR/A	33,35 H SEMANALES	SIN ANTIGÜEDAD	
121	HUESCA	LIMPIADOR/A	33,35 H SEMANALES	21/03/2015	
122	HUESCA	LIMPIADOR/A	33,35 H SEMANALES	04/06/2008	
123	HUESCA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	16/10/2007	
124	HUESCA	LIMPIADOR/A	35 H SEMANALES	17/05/2005	
125	HUESCA	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	01/10/2007	
126	HUESCA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	02/01/2015	
127	HUESCA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	02/11/2004	
128	HUESCA	LIMPIADOR/A	17,5 H SEMANALES	01/02/2001	
129	HUESCA	LIMPIADOR/A	12,5 H SEMANALES	01/06/1998	
130	HUESCA	LIMPIADOR/A	12,5 H SEMANALES	24/09/1991	
131	HUESCA	LIMPIADOR/A	5 H SEMANALES	07/04/2003	
132	HUESCA	LIMPIADOR/A	5 H SEMANALES	01/03/2018	
133	HUESCA	LIMPIADOR/A	10 H SEMANALES	14/12/2004	
134	HUESCA	LIMPIADOR/A	27,5 H SEMANALES	02/01/2013	
135	HUESCA	LIMPIADOR/A	12,5 H SEMANALES	03/01/2003	
136	HUESCA	LIMPIADOR/A	6,25 H SEMANALES	09/09/2009	
137	HUESCA	PEÓN ESPECIALISTA	2,5 H SEMANALES	01/09/2014	PLUS COMPL. PERSONAL 60 € MES
138	HUESCA	PEÓN ESPECIALISTA	6,25 H SEMANALES	16/10/2006	
139	HUESCA	RESPONSABLE DE EQUIPO	35 H SEMANALES	04/01/1990	
140	HUESCA	RESPONSABLE DE EQUIPO	35 H SEMANALES	16/09/2014	
141	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10 H SEMANALES	20/01/1989	
142	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	26/02/2020	
143	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10 H SEMANALES	06/02/2009	
144	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	10/12/2018	
145	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	18/10/1993	
146	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	35 H SEMANALES	16/01/2016	
147	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	35 H SEMANALES	16/06/2014	
148	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	35 H SEMANALES	14/09/2020	
149	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	31 H SEMANALES	17/01/2000	
150	ZARAGOZA	CONDUCTOR/LIMPIADOR	40 H SEMANALES	22/07/1997	PLUS CONSOLIDABLE 306 € MES
151	ZARAGOZA	ENCARGADO GENERAL	40 H SEMANALES	19/06/1996	PLUS CONSOLIDABLE DE 130 € MES
152	ZARAGOZA	ENCARGADO GENERAL	40 H SEMANALES	05/01/2009	
153	ZARAGOZA	ENCARGADO GENERAL	40 H SEMANALES	01/01/2016	
154	ZARAGOZA	ENCARGADO GENERAL	40 H SEMANALES	17/05/2000	
155	ZARAGOZA	ESPECIALISTA	40 H SEMANALES	13/01/2014	DISFRUTE HORAS SINDICALES
156	ZARAGOZA	ESPECIALISTA	40 H SEMANALES	02/04/2012	
157	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	18/07/2017	
158	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10 H SEMANALES	25/10/2016	
159	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	5 H SEMANALES	19/06/2007	
160	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	1 H SEMANAL	01/07/1998	
161	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	23,25 H SEMANALES	SIN ANTIGÜEDAD	
162	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10 H SEMANALES	9 TRIENIOS	
163	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	1,5 H SEMANALES	SIN ANTIGÜEDAD	
164	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	22,5 H SEMANALES	23/06/2003	
165	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	03/01/2011	
166	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	35 H SEMANALES	28/08/2020	
167	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	07/05/2018	



N	PROVINCIA	CATEGORIA LABORAL	JORNADA	ANTIGÜEDAD	PLUSSES
168	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	02/01/2019	TOXICIDAD 25% SALARIO BASE
169	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	01/07/2010	TOXICIDAD 25% SALARIO BASE
170	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	21/03/2011	
171	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	06/09/2017	
172	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	08/05/2014	
173	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	15/02/2007	PLUS CONSOLIDADO 12€ MES
174	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	22,5 H SEMANALES	21/04/2005	
175	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	12,5 H SEMANALES	02/08/2009	
176	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	27/10/2010	
177	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	25/03/2009	
178	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	04/05/2020	
179	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	18/06/2007	
180	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	02/07/2007	
181	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	20/05/1999	
182	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	24 H SEMANALES	06/06/2016	
183	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	19/03/2020	
184	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	4 H SEMANALES	01/01/2018	
185	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	6 H MENSUALES	02/01/2016	
186	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	4 H SEMANALES	04/05/2015	
187	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	4 H SEMANALES	20/04/2015	
188	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	3 H SEMANALES	12/02/2009	
189	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	31/08/1992	
190	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	3 H SEMANALES	14/09/2016	
191	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	4 H SEMANALES	14/12/2019	
192	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	04/01/2016	
193	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	02/01/2002	
194	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	22,5 H SEMANALES	28/04/1998	
195	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	2,5 H SEMANALES	14/01/2013	
196	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	12 H SEMANALES	01/02/2008	
197	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	22,5 H SEMANALES	04/09/2006	
198	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	17,08 SEMANALES	20/05/2014	
199	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,83 SEMANALES	01/07/2008	
200	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,83 SEMANALES	01/03/2000	
201	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25,83 SEMANALES	10/04/2000	
202	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	8,58 SEMANALES	25/02/2008	
203	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	23,75 SEMANALES	09/09/2020	
204	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	37,5 H SEMANALES	15/10/2019	
205	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	37,5 H SEMANALES	09/09/2020	
206	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	37,5 H SEMANALES	06/05/2019	
207	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	20/10/1979	
208	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	30/05/2005	
209	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	37,5 H SEMANALES	01/09/2020	
210	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	12/03/2002	
211	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	24/08/1990	
212	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	07/07/1997	
213	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	21 H SEMANALES	18/03/2010	
214	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	21 H SEMANALES	02/02/2004	
215	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	21 H SEMANALES	16/09/2003	
216	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	21 H SEMANALES	11/12/2020	
217	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	01/11/2004	
218	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	01/12/2004	
219	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	24 H SEMANALES	25/07/2007	
220	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	21 H SEMANALES	20/04/2015	
221	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	23 H SEMANALES	01/01/2016	
222	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13 H SEMANALES	03/04/2017	
223	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	16,5 H SEMANALES	18/03/2010	
224	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	08/01/2001	
225	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39 H SEMANALES	11/09/2007	



N	PROVINCIA	CATEGORIA LABORAL	JORNADA	ANTIGÜEDAD	PLUSES
226	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	16/07/1995	
227	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	05/01/2011	
228	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	4 H SEMANALES	01/01/2014	
229	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	23/03/2001	
230	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	03/02/2003	
231	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	11/01/1992	
232	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	16/12/2020	
233	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	10/01/2005	
234	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	39 H SEMANALES	01/03/2019	
235	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	24 H SEMANALES	05/04/2017	
236	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	04/06/2007	
237	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	6 H SEMANALES	06/01/2001	
238	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	6 H SEMANALES	02/07/2013	
239	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	14/06/2020	
240	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	22/09/2006	
241	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	15/06/2017	
242	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	12,5 H SEMANALES	01/02/1980	
243	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	31/07/2014	
244	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	14,9 H SEMANALES	08/01/2015	
245	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	16/08/2017	
246	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	30/06/2003	
247	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	14,9 H SEMANALES	04/01/2005	
248	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	26/08/2019	
249	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	17 H SEMANALES	26/03/2019	
250	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	24 H SEMANALES	12/11/2018	
251	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	26/07/2004	
252	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	01/06/1995	
253	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	02/07/2001	
254	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	12,5 H SEMANALES	01/02/1980	
255	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	02/01/2007	
256	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	35 H SEMANALES	28/05/2007	
257	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	5 H SEMANALES	02/07/2007	PLUS CONSOLIDABLE 150 € MES
258	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	04/01/2006	
259	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	11/09/2008	
260	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	01/02/2007	
261	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	08/02/2001	
262	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	16/10/1997	
263	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	08/03/2010	
264	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	28 H H SEMANALES	27/11/2006	
265	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	12/01/1998	
266	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	17/06/2009	DISFRUTE HORAS SINDICALES
267	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	14/01/2011	
268	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	14/01/2014	
269	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	14/01/2014	
270	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	14/01/2014	
271	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	27/04/2018	
272	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	14/01/2014	DISFRUTE HORAS SINDICALES
273	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	14/01/2014	
274	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	14/01/2014	
275	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	12/01/2015	
276	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	12/01/2015	
277	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	12/01/2015	
278	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	10/01/2015	
279	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	16/03/2015	
280	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	23/05/2017	
281	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	15/12/2017	
282	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	13/02/2017	
283	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	08/08/2017	



N	PROVINCIA	CATEGORIA LABORAL	JORNADA	ANTIGÜEDAD	PLUSES
284	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	15/10/2018	
285	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	08/09/2017	
286	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	24/08/2017	
287	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	8 H SEMANALES	26/02/2017	PLUS CONSOLIDABLE 150 € MES
288	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	11/01/2021	
289	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	26/07/2018	
290	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	23/07/2020	
291	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	02/10/2019	
292	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	15/06/2020	
293	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	20/04/2020	
294	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	01/06/2020	
295	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	01/12/2019	
296	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	28/07/2020	
297	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	03/08/2008	
298	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	01/07/2005	
299	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	35 H SEMANALES	26/03/2001	
300	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	27,5 H SEMANALES	30/05/2005	
301	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	22,5 H SEMANALES	14/02/2017	
302	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	23/03/2015	
303	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	27,5 H SEMANALES	08/01/2019	
304	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	19/09/2001	
305	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	22,5 H SEMANALES	06/05/2008	
306	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	19/12/2012	
307	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	08/01/2019	
308	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	03/01/2006	
309	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	11,75 H SEMANALES	02/02/2007	PLUS CONSOLIDABLE 235 € MES
310	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	06/04/2010	
311	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10 H SEMANALES	02/10/2019	
312	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	7,5 H SEMANALES	02/09/2004	
313	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	32,5 H SEMANALES	01/03/2014	
314	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	32,5 H SEMANALES	02/09/2004	
315	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	12,5 H SEMANALES	01/11/2007	
316	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	12,5 H SEMANALES	12/03/2007	
317	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	01/04/2012	
318	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	12,5 H SEMANALES	02/01/2015	
319	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	15/02/2012	
320	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	12,5 H SEMANALES	01/07/2020	
321	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	02/11/2006	
322	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	01/06/2015	
323	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	25/09/2004	
324	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	02/01/1987	
325	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	21/09/2015	
326	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	22/12/2009	
327	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	02/02/2000	
328	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	02/07/2007	
329	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	12/02/2018	
330	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	01/09/2006	
331	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10 H SEMANALES	03/09/2001	
332	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	02/01/1987	
333	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	02/01/1987	
334	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	21/09/1990	
335	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	22,5 H SEMANALES	03/04/2012	
336	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	02/07/2019	
337	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	14/05/2019	
338	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	18/06/2007	
339	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	02/07/2007	
340	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	20/05/1999	
341	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	24 H SEMANALES	06/06/2016	



N	PROVINCIA	CATEGORIA LABORAL	JORNADA	ANTIGÜEDAD	PLUSES
342	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	17,5 H SEMANALES	03/08/2020	
343	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	04/10/2005	
344	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	16/02/2002	
345	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	02/08/2016	
346	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	6 H SEMANALES	02/01/2001	
347	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	2 H SEMANALES	02/10/2019	
348	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	8,5 H SEMANALES	03/11/2015	
349	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	5 H SEMANALES	02/09/2008	
350	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	3 H SEMANALES	17/07/2017	
351	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	4,5 H SEMANALES	01/08/2008	
352	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	7,5 H SEMANALES	22/10/2015	
353	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	12,5 H SEMANALES	15/01/2015	
354	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	5 H SEMANALES	10/12/2013	
355	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	7,5 H SEMANALES	04/01/2006	
356	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	6 H SEMANALES	SIN ANTIGÜEDAD	
357	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	6 H SEMANALES	07/01/2015	
358	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	8 H SEMANALES	07/01/2015	
359	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	4 H SEMANALES	03/08/2009	
360	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	3 H SEMANALES	02/05/2000	
361	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	5 H SEMANALES	22/01/2008	
362	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	6 H SEMANALES	05/05/2014	
363	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	3 H SEMANALES	02/02/2004	
364	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	5 H SEMANALES	15/01/2015	
365	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	7,5 H SEMANALES	05/01/2009	
366	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10 H SEMANALES	01/01/2009	
367	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	5 H SEMANALES	04/01/2013	
368	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	01/09/2016	
369	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	11/01/2015	
370	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,61 H SEMANALES	03/04/2016	
371	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	06/01/2010	
372	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,61 H SEMANALES	04/05/2019	
373	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,61 H SEMANALES	28/09/2019	
374	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,61 H SEMANALES	22/02/2020	
375	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,61 H SEMANALES	16/04/2016	
376	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,61 H SEMANALES	10/09/2020	
377	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	04/02/2009	
378	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	10/09/2020	
379	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	04/02/2009	
380	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	02/03/2009	
381	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	19/11/2009	
382	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	06/10/2020	
383	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	17 H SEMANALES	20/05/2014	
384	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	26 H SEMANALES	01/07/2008	
385	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	9 H SEMANALES	25/02/2008	
386	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	26 H SEMANALES	01/03/2000	
387	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	24 H SEMANALES	01/12/2003	
388	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	26 H SEMANALES	10/04/2000	
389	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	24 H SEMANALES	02/10/2018	
390	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	04/02/2019	
391	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	05/12/2018	
392	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	14/05/2018	
393	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	14 H SEMANALES	20/05/2010	
394	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	14 H SEMANALES	12/06/2012	
395	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	14 H SEMANALES	13/05/2015	
396	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	01/06/2015	
397	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	30/05/2017	
398	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	01/02/2019	
399	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	12/03/2019	



N	PROVINCIA	CATEGORIA LABORAL	JORNADA	ANTIGÜEDAD	PLUSES
400	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	03/05/2018	
401	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	06/08/2015	
402	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	19/11/2005	PLUS TRANSPORTE
403	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	14/03/1995	PLUS TRANSPORTE
404	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	06/08/1989	PLUS TRANSPORTE
405	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	35 H SEMANALES	05/02/2007	
406	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	16/10/2006	
407	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	01/12/2004	
408	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	14/02/2006	
409	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10 H SEMANALES	01/06/2015	
410	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	07/01/1998	PLUS TRANSPORTE
411	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	01/03/2000	PLUS TRANSPORTE
412	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	09/01/1992	PLUS TRANSPORTE
413	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	01/07/2008	
414	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	22,5 H SEMANALES	24/03/2007	PLUS TRANSPORTE
415	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	01/02/2013	
416	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	10/02/2015	
417	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	15/01/2007	
418	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	01/10/2010	
419	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	01/01/2008	
420	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	21/04/1988	PLUS TRANSPORTE
421	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	01/01/1984	PLUS TRANSPORTE
422	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	19/08/2013	
423	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	03/11/2008	
424	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	16/10/2006	
425	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	19/03/2010	
426	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	08/07/2005	
427	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	16/10/2006	PLUS TRANSPORTE
428	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	08/09/1999	
429	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	17,5 H SEMANALES	01/09/1994	PLUS TRANSPORTE
430	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	09/10/2018	
431	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	14/02/2019	
432	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	17/07/2019	
433	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	03/01/2017	
434	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	03/01/2017	
435	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	20/06/2005	
436	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	06/08/2008	
437	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	08/05/2006	
438	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	20/09/2007	
439	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	01/09/1990	
440	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	31/07/2003	
441	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	14/12/2004	
442	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	01/01/2006	
443	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	27/02/1996	
444	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	18/04/2006	
445	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	13/12/2006	
446	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	21/01/2009	
447	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	34 H SEMANALES	20/07/2009	
448	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	34 H SEMANALES	09/04/2018	
449	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	06/09/2018	
450	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	01/12/2017	
451	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	16/06/2001	
452	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	40 H SEMANALES	24/04/2019	
453	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,75 H SEMANALES	01/01/2002	
454	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,75 H SEMANALES	31/01/2018	
455	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,75 H SEMANALES	09/06/1997	
456	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,75 H SEMANALES	20/01/2000	
457	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	12 H SEMANALES	02/09/1997	



N	PROVINCIA	CATEGORIA LABORAL	JORNADA	ANTIGÜEDAD	PLUSES
458	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	01/03/2011	
459	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	01/03/2011	
460	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	12,5 H SEMANALES	11/11/2013	
461	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	08/03/2014	
462	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	7,5 H SEMANALES	07/01/2010	
463	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	18/11/2003	
464	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	12,5 H SEMANALES	03/11/1998	
465	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	7,5 H SEMANALES	17/03/2007	
466	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,75 H SEMANALES	04/01/1999	
467	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	13,75 H SEMANALES	22/02/2001	
468	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10 H SEMANALES	05/01/2009	
469	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	7,5 H SEMANALES	12/12/2005	
470	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	21/09/1987	
471	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	32,5 H SEMANALES	01/05/2000	
472	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	12,5 H SEMANALES	01/07/2005	
473	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	01/03/2006	
474	ZARAGOZA	LIMPIADOR/A	10 H SEMANALES	01/10/2008	
475	ZARAGOZA	PEON ESPECIALISTA	2 H MENSUALES	12/03/2018	
476	ZARAGOZA	PEON ESPECIALISTA	4 H SEMANALES	16/10/2018	PLUS DE TRANSPORTE 20€
477	ZARAGOZA	PEON ESPECIALISTA	6 H MENSUALES	12/03/2018	
478	ZARAGOZA	PEON ESPECIALISTA	2 H MENSUALES	25/09/2008	
479	ZARAGOZA	PEON ESPECIALISTA	20 H SEMANALES	19/08/2009	
480	ZARAGOZA	PEON ESPECIALISTA	35 H SEMANALES	04/05/2015	
481	ZARAGOZA	PEON ESPECIALISTA	37,5 H SEMANALES	22/03/2021	
482	ZARAGOZA	PEON ESPECIALISTA	40 H SEMANALES	03/09/2018	
483	ZARAGOZA	PEON ESPECIALISTA	25 H TRIMESTRALES	NO DATOS	
484	ZARAGOZA	PEON ESPECIALISTA	25 H SEMANALES	19/08/2009	
485	ZARAGOZA	PEON ESPECIALISTA	20 H SEMANALES	14/01/2013	
486	ZARAGOZA	PEON ESPECIALISTA	8 H SEMANALES	27/12/2012	
487	ZARAGOZA	PEON ESPECIALISTA	4 H SEMANALES	16/10/2018	
488	ZARAGOZA	PEON ESPECIALISTA	15 H SEMANALES	06/02/2019	
489	ZARAGOZA	PEON ESPECIALISTA	15 H SEMANALES	08/01/2019	
490	ZARAGOZA	PEON ESPECIALISTA	40 H SEMANALES	13/10/1993	PLUS TRANSPORTE
491	ZARAGOZA	PEON ESPECIALISTA	40 H SEMANALES	01/12/2012	
492	ZARAGOZA	PEON ESPECIALISTA	40 H SEMANALES	25/10/2017	
493	ZARAGOZA	PEON ESPECIALISTA	15 H SEMANALES	02/01/2018	
494	ZARAGOZA	PEON ESPECIALISTA	40 H SEMANALES	01/09/1999	
495	ZARAGOZA	PEON ESPECIALISTA	30 H SEMANALES	05/07/2006	
496	ZARAGOZA	PEON ESPECIALISTA	8 H SEMANALES	01/10/2008	
497	ZARAGOZA	RESPONSABLE DE EQUIPO	22,5 H SEMANALES	28/10/2020	
498	ZARAGOZA	RESPONSABLE DE EQUIPO	20 H SEMANALES	21/04/2016	
499	ZARAGOZA	RESPONSABLE DE EQUIPO	24 H SEMANALES	25/07/1995	
500	ZARAGOZA	RESPONSABLE DE EQUIPO	20 H SEMANALES	03/04/1996	
501	TERUEL	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	05/01/2009	
502	TERUEL	LIMPIADOR/A	15 H SEMANALES	14/07/2020	
503	TERUEL	LIMPIADOR/A	27,5 H SEMANALES	15/08/1988	
504	TERUEL	LIMPIADOR/A	11,25 H SEMANALES	01/11/2006	
505	TERUEL	LIMPIADOR/A	5 H SEMANALES	20/06/2005	
506	TERUEL	LIMPIADOR/A	5 H SEMANALES	16/05/2017	
507	TERUEL	LIMPIADOR/A	12,5 H SEMANALES	12/11/2014	
508	TERUEL	LIMPIADOR/A	26,25 H SEMANALES	01/09/2004	
509	TERUEL	LIMPIADOR/A	26,25 H SEMANALES	10/03/2018	
510	TERUEL	LIMPIADOR/A	36 H SEMANALES	02/01/2013	
511	TERUEL	LIMPIADOR/A	21 H SEMANALES	16/10/1992	
512	TERUEL	LIMPIADOR/A	19,5 H SEMANALES	17/09/2019	
513	TERUEL	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	23/05/2014	
514	TERUEL	LIMPIADOR/A	5 H SEMANALES	01/07/2014	
515	TERUEL	LIMPIADOR/A	17,5 H SEMANALES	01/01/2021	



N	PROVINCIA	CATEGORIA LABORAL	JORNADA	ANTIGÜEDAD	PLUSES
516	TERUEL	LIMPIADOR/A	17,5 H SEMANALES	03/02/2016	
517	TERUEL	LIMPIADOR/A	17,5 H SEMANALES	01/08/2013	
518	TERUEL	LIMPIADOR/A	10 H SEMANALES	16/02/2002	
519	TERUEL	LIMPIADOR/A	10 H SEMANALES	04/09/2017	
520	TERUEL	LIMPIADOR/A	10 H SEMANALES	21/05/2009	
521	TERUEL	LIMPIADOR/A	8 H SEMANALES	20/12/1997	
522	TERUEL	LIMPIADOR/A	18,5 H SEMANALES	01/06/2004	
523	TERUEL	LIMPIADOR/A	22,25 H SEMANALES	05/11/2010	
524	TERUEL	LIMPIADOR/A	17,5 H SEMANALES	10/05/2010	
525	TERUEL	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	01/12/2011	
526	TERUEL	LIMPIADOR/A	21,75 H SEMANALES	10/06/2020	
527	TERUEL	LIMPIADOR/A	12,5 H SEMANALES	01/09/2020	
528	TERUEL	LIMPIADOR/A	35 H SEMANALES	24/03/2021	
529	TERUEL	LIMPIADOR/A	14,5 H SEMANALES	17/06/2008	
530	TERUEL	LIMPIADOR/A	26,66 H SEMANALES	04/05/2016	
531	TERUEL	LIMPIADOR/A	12 H SEMANALES	12/12/2014	
532	TERUEL	LIMPIADOR/A	26,5 H SEMANALES	17/03/2012	
533	TERUEL	LIMPIADOR/A	26,5 H SEMANALES	14/03/2006	
534	TERUEL	LIMPIADOR/A	26,5 H SEMANALES	27/10/2000	
535	TERUEL	LIMPIADOR/A	22,5 H SEMANALES	28/08/2018	
536	TERUEL	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	16/03/2007	
537	TERUEL	LIMPIADOR/A	25 H SEMANALES	02/11/2017	
538	TERUEL	LIMPIADOR/A	33,5 H SEMANALES	17/02/2003	
539	TERUEL	LIMPIADOR/A	39 H SEMANALES	26/06/2014	
540	TERUEL	LIMPIADOR/A	5,5 H SEMANALES	05/10/2020	
541	TERUEL	LIMPIADOR/A	4 H SEMANALES	02/02/2015	
542	TERUEL	LIMPIADOR/A	4 H SEMANALES	28/07/2006	
543	TERUEL	LIMPIADOR/A	4 H SEMANALES	26/04/2011	
544	TERUEL	LIMPIADOR/A	6 H SEMANALES	01/10/1990	
545	TERUEL	LIMPIADOR/A	6 H SEMANALES	20/07/2010	
546	TERUEL	LIMPIADOR/A	1 H SEMANALES	12/11/2014	
547	TERUEL	LIMPIADOR/A	2 H SEMANALES	27/03/2013	
548	TERUEL	LIMPIADOR/A	35 H SEMANALES	02/01/2013	
549	TERUEL	LIMPIADOR/A	35 H SEMANALES	02/01/2014	
550	TERUEL	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	25/07/2007	64,93€ X 14 meses
551	TERUEL	LIMPIADOR/A	16,25 H SEMANALES	04/10/2006	
552	TERUEL	LIMPIADOR/A	37,5 H SEMANALES	19/10/2020	
553	TERUEL	LIMPIADOR/A	38,75 H SEMANALES	19/10/2020	
554	TERUEL	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	02/10/2008	49,58€ ANTIGÜEDAD+ABSOC
555	TERUEL	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	24/04/2008	49,58€ ANTIGÜEDAD+ABSOC
556	TERUEL	LIMPIADOR/A	22,5 H SEMANALES	04/01/2010	55,79€ ANTIGÜEDAD+ABSOC
557	TERUEL	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	30/05/2016	21,37€ ANTIGÜEDAD+ABSOC
558	TERUEL	LIMPIADOR/A	32,5 H SEMANALES	03/10/2005	102,91€ ANTIGÜEDAD+ABSOC
559	TERUEL	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	14/12/2007	94,99€ ANTIGÜEDAD+ABSOC
560	TERUEL	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	01/06/2004	115,59€ ANTIGÜEDAD+ABSOC
561	TERUEL	LIMPIADOR/A	30 H SEMANALES	22/12/2016	20,61€ ANTIGÜEDAD
562	TERUEL	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	01/06/2015	17,69€ ANTIGÜEDAD+ABSOC
563	TERUEL	LIMPIADOR/A	20 H SEMANALES	18/06/2020	8,37€ ANTIGÜEDAD+ABSOC
564	TERUEL	LIMPIADORA	8 H SEMANALES	20/12/1997	
565	TERUEL	LIMPIADORA	1 H SEMANAL	13/03/2017	
566	TERUEL	LIMPIADORA	2 H SEMANALES	13/03/2017	
567	TERUEL	LIMPIADORA	1 H SEMANAL	18/10/2019	
568	TERUEL	LIMPIADORA	2,5 H SEMANALES	25/08/2018	
569	TERUEL	LIMPIADORA	1 H SEMANAL	30/01/2019	
570	TERUEL	LIMPIADORA	1 H SEMANAL	15/03/2017	
571	TERUEL	LIMPIADORA	1 H SEMANAL	15/06/2020	
572	TERUEL	LIMPIADORA	1 H SEMANAL	10/07/2020	
573	TERUEL	LIMPIADORA	12,5 H SEMANALES	31/01/2011	



N	PROVINCIA	CATEGORIA LABORAL	JORNADA	ANTIGÜEDAD	PLUSES
574	TERUEL	PEÓN ESPECIALISTA	96 H ANUALES	02/06/2014	
575	TERUEL	PEÓN ESPECIALISTA	0,88 H SEMANALES	02/06/2014	
576	TERUEL	PEÓN ESPECIALISTA	1 H MENSUAL	01/01/2021	
577	TERUEL	PEÓN ESPECIALISTA	16 H MENSUALES	02/06/2014	PLUS 160€ MES
578	TERUEL	PEÓN ESPECIALISTA	15 H MENSUALES	02/06/2017	
579	TERUEL	RESPONSABLE EQUIPO	39 H SEMANALES	01/01/2007	
580	TERUEL	RESPONSABLE EQUIPO	30 H SEMANALES	16/07/1990	64,93€ X 14 MESES
581	TERUEL	RESPONSABLE EQUIPO	30 H SEMANALES	13/09/2005	103,03€ ANTIGÜEDAD



**ANEXO III
 DECLARACIÓN RESPONSABLE
 SOBRE LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS CON ETIQUETADO ECOLÓGICO**

(INTRODUCIR EN EL SOBRE C)

D/Dª con DNI nº
 en nombre propio o en representación de la empresa
 en calidad de.....
 al objeto de participar en la licitación del contrato denominado
 convocado por
 declara bajo su responsabilidad:

Que los productos de limpieza que se utilizarán para la prestación de todos los servicios objeto de contratación derivada tendrán ecoetiqueta Tipo I (Cisne Nórdico, Etiqueta Ecológica Europea, Ángel Azul o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto.

Las fichas técnicas de los productos estarán disponibles en todo momento para su comprobación por el órgano de contratación, en idioma castellano, o acompañada de su correspondiente traducción.

En a de..... de 20....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:



**ANEXO IV
CONTROL DE CALIDAD**

Nivel de servicio a alcanzar tras la realización de las operaciones de limpieza.

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Suelos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, basura, marcas, huellas, manchas o líquidos, incluyendo zonas de difícil acceso como esquinas, bordes o los alrededores del mobiliario. ▪ Las superficies brillan de forma uniforme. ▪ Aparatos para matar o prevenir insectos no tienen insectos muertos y están limpios y operativos. ▪ Se utiliza señalización y advertencias de manera apropiada para la seguridad de los usuarios en suelos húmedos o zonas recientemente limpiadas.
<ul style="list-style-type: none"> - Techos. - Paredes, paramentos en general (frisos, zócalos, molduras, etc.) y cornisas. - Puertas, marcos de ventanas, alfeizares interiores. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, marcas, huellas y manchas, especialmente en puertas de cristal y mamparas, incluyendo los marcos y zonas superiores de las puertas, interruptores o enchufes. ▪ Donde corresponda, las superficies brillan de forma uniforme. ▪ Aparatos para matar o prevenir insectos no tienen Insectos muertos y están limpios y operativos.
<ul style="list-style-type: none"> - Lámparas de todo tipo y puntos de luz. - Rejillas de ventilación, climatización y salidas de aire acondicionado. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, basura, marcas, manchas o líquidos tanto por dentro como por fuera. ▪ Todos los conductos de ventilación están despejados. ▪ Aparatos para matar o prevenir insectos no tienen insectos muertos y están limpios y operativos.
<ul style="list-style-type: none"> - Cristales interiores y exteriores de ventanas, marcos y alfeizares. - Balconadas, enrejados interiores y exteriores, fachadas y cubiertas. - Persianas, cortinas, estores, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, marcas, huellas y manchas, tanto por dentro como por fuera. ▪ Las fachadas están libres de grafitis y de carteles, pegatinas, etc.
<ul style="list-style-type: none"> - Pasillos, zonas de acceso, zonas de atención al público y resto de zonas comunes, con todos sus elementos. - Escaleras, pasamanos y barandillas. - Papeleras y ceniceros 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, basura, marcas, huellas, manchas, líquidas o malos olores. ▪ Donde corresponda, las superficies brillan de forma uniforme. ▪ Las papeleras tienen en su Interior una bolsa donde los usuarios echan la basura.
<ul style="list-style-type: none"> - Despachos, salas de reuniones, salones de actos, bibliotecas. - Mobiliario y elementos de decoración, etc. - Vitrinas, estanterías, bibliotecas, etc. - Alfombras y tapices. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, marcas, huellas, manchas o líquidas, incluyendo las patas o ruedas del mobiliario, superficies elevadas y zonas de difícil acceso (como esquinas, bordes o los alrededores del mobiliario). ▪ El mobiliario no desprende olores desagradables. ▪ El mobiliario no tiene plásticos o pegatinas que dificulten su limpieza. ▪ Las estanterías y armarios no tienen polvo, suciedad, basura o manchas, tanto por dentro como por fuera. ▪ Incluye alfombras y tapices, extintores, lámparas de sobremesa, objetos de oficina, objetos interiores de las vitrinas, sillas, rotulación, equipos informáticos, fotocopiadoras y faxes, equipos telefónicos, máquinas de climatización, o elementos fijados en las paredes (apliques, cuadros, tabloneros de anuncios, espejos...) que estarán sin polvo, marcas, huellas o manchas.
<ul style="list-style-type: none"> - Aseos, vestuarios y gimnasios. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, marcas, huellas, manchas, líquidos, residuos, espuma o malos olores. Incluye los elementos colgados en las paredes (como dispensadores de jabón o barras para sujetar toallas), grifería, repisas, u otros



ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
	<p>elementos propios de un baño (como el lavabo, las duchas y sus cortinas, o el sanitario).</p> <ul style="list-style-type: none"> Las superficies brillan de forma uniforme. Hay suficiente cantidad de consumibles de baño (como papel higiénico, jabón y toallas secamanos).
<ul style="list-style-type: none"> Cafeterías y comedores. Menaje cuya limpieza está incluida en el contrato. 	<ul style="list-style-type: none"> Sin grasa, polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, marcas, huellas, manchas, líquidos y malos olores. Se cumplen los estándares de higiénicos cuando los electrodomésticos se utilizan para comida. Las fuentes de bebida están limpias y sin manchas. Aparatos para matar o prevenir insectos no tienen Insectos muertos y están limpios y operativos.
<ul style="list-style-type: none"> Zonas comunes exteriores, incluyendo aparcamientos, y patios. 	<ul style="list-style-type: none"> Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, basura, marcas, huellas, manchas o líquidos, incluyendo zonas de difícil acceso. En las zonas de paso así como las arquetas, desagües, sumideros, limas, etc., no hay hojas.
<ul style="list-style-type: none"> Viviendas oficiales. 	<ul style="list-style-type: none"> Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, basura, marcas, huellas, manchas o líquidos, incluyendo zonas de difícil acceso como esquinas, bordes o los alrededores del mobiliario.
<ul style="list-style-type: none"> Centros de Educación o Formación. 	<ul style="list-style-type: none"> Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, basura, resto de comida, marcas, huellas, manchas o líquidos, incluyendo zonas de difícil acceso como esquinas, bordes o los alrededores del mobiliario y las zonas del comedor. Las aulas están recogidas, todos sus elementos (sillas, mesas), limpios y sin residuos. Las superficies brillan de forma uniforme. Hay suficiente cantidad de consumibles de baño (como papel higiénico, jabón y toallas secamanos).
<ul style="list-style-type: none"> Talleres de imprenta, centros de reprografía y talleres mecánicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, basura, marcas, huellas, manchas o líquidos, incluyendo zonas de difícil acceso como esquinas, bordes o los alrededores del mobiliario. Los suelos y demás elementos están libres de manchas de tinta, grasas o aceites.
<ul style="list-style-type: none"> Calabozos. 	<ul style="list-style-type: none"> Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, basura, marcas, huellas, manchas o líquidas, restos corporales, espumas o malos olores, incluyendo zonas de difícil acceso como esquinas, bordes o los alrededores del mobiliario
<ul style="list-style-type: none"> Laboratorios. 	<ul style="list-style-type: none"> Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, basura, marcas, huellas, manchas o líquidos, incluyendo zonas de difícil acceso como esquinas, bordes o los alrededores del mobiliario y maquinaria. Limpieza del material fungible, cuando se demande por el responsable de la Administración en el edificio
<ul style="list-style-type: none"> Orden en general. 	<ul style="list-style-type: none"> El área está ordenada. Las zonas de entrada y salida están despejadas.
<ul style="list-style-type: none"> Olores. 	<ul style="list-style-type: none"> El área huele bien.
<ul style="list-style-type: none"> Recogida y tratamiento de residuos. 	<ul style="list-style-type: none"> Recogida de los residuos corrientes generados y depósito de los mismos en los Puntos habilitados. Los cubos de recogida de residuos están limpios y sin restos en su interior.



ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
- Verificación de los productos de limpieza.	▪ Verificación y comprobación del uso de productos ecológicos.



ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE
(INTRODUCIR EN EL SOBRE C)

D/Dña..... con domicilio en
 calle y provisto del NIF como representante
 y/o administrador de la empresa con domicilio social en
 y CIF

DECLARO:

1. Que la empresa ha incorporado los actuales criterios de prevención de riesgos laborales activamente a sus tareas, disponiendo de un Plan de Prevención acorde a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.
2. Que la empresa informará a los trabajadores/as que lleven a cabo las actividades en o para el Gobierno de Aragón acerca de los riesgos para la seguridad y la salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.
3. Que la empresa formará a los trabajadores/as que llevarán a cabo las actividades en o para el Gobierno de Aragón en los aspectos de seguridad y salud relacionados con las tareas que vayan a llevar a cabo.
4. Que la empresa facilitará a los trabajadores/as que llevarán a cabo las actividades en o para el Gobierno de Aragón los equipos de trabajo, productos y equipos de protección apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo, y que éstos se ajustan a los criterios legales establecidos y en vigor.
5. Que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención en cuanto a la organización de los recursos necesarios para llevar a cabo la actividad preventiva.
6. Que la empresa ha llevado a cabo un control de la vigilancia de la salud de los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el Gobierno de Aragón.
7. Que la empresa realiza el estudio, información y control de la siniestralidad de sus trabajadores/as.
8. Que la empresa se compromete en caso de adjudicación, al estricto cumplimiento de las medidas de coordinación previstas en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de prevención de Riesgos Laborales y RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 en materia de coordinación de actividades empresariales.
9. Que la empresa, tras la firma del contrato y previo al inicio de los trabajos o servicios contratados, presentará ante la unidad beneficiaria del contrato la documentación de la prestación del servicio contratado prevista en el punto 9.4.

En , a de de 20

Fdo: NIF



ANEXO VI
MODELO DE PLIEGO ESPECÍFICO EN CONTRATOS DERIVADOS

❖ UNIDAD CONTRATANTE:
❖ DIRECCIÓN DEL EDIFICIO DE LIMPIEZA:
❖ PERSONA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA:
❖ TELÉFONO:
❖ MAIL DE CONTACTO:

❖ Fecha Inicio:	Fecha Finalización:
❖ Posibilidad de Prórroga:	

1 DESCRIPCIÓN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES

(Superficie, plantas, zonas y particularidades del mismo).

2 VALOR ESTIMADO

(Se calculará el valor estimado del contratos y se especificará el sistema utilizado para el cálculo de los precios unitarios máximos de personal y de los consumibles.)

3 PROTOCOLO DE TRABAJO ESPECÍFICO:

(Las normas establecidas en el Acuerdo Marco y otras específicas si así lo establece la unidad contratante)

4 FRECUENCIAS, TAREAS Y ZONAS PARA LA LIMPIEZA DEL EDIFICIO:

(Se incluye listado orientativo de posibles tareas y frecuencias a solicitar por las unidades, en función de las necesidades existentes del centro de trabajo, distinguiendo si se considera oportuno la limpieza de zonas interiores de las zonas exteriores.)

4.1 LIMPIEZA DE ZONAS EXTERIORES

Diariamente:

- Vaciado y limpieza de papeleras.
- Desempolvado de mobiliario, equipamiento, enseres, teléfonos, cuadros y objetos decorativos.
- Limpieza en paredes, suelos, puertas, ventanas y mobiliario.
- Limpieza a fondo y desinfección de aseos, y desatascado de sanitarios en su caso.
- Reposición de papel higiénico, jabón, papel de secar las manos o cualquier otro elemento en baños, que pueda ser objeto de reposición.
- Barrido y fregado, limpieza de paredes y puertas de ascensores y montacargas.
- Barrido y/o fregado de suelos, incluidas escaleras.
- Limpieza de cualquier suciedad ocasional que deberá realizarse en el momento en que se advierta.
- Limpieza de cristales interiores de puertas y separaciones.
-

Semanalmente:



- Limpieza húmeda de mobiliario, equipamiento, enseres, cuadros y objetos decorativos.
- Desinfección de teléfonos.
- Limpieza de enchufes e interruptores.
- Limpieza de almacenes, cuartos de instalaciones, calderas y escaleras de emergencias.
- Limpieza de puntos de luz de ascensores y montacargas.
- Limpieza de barandas.

Mensualmente:

- Limpieza de lámparas y puntos de luz de paredes y techos.
- Limpieza general de cristales, lunas, puertas, ventanas que sean accesibles (interior y exterior) y rejas interiores.
- Cepillado de las tapicerías de butacas, sillones y sillas.
- Limpieza de directorios, letreros y rótulos interiores y exteriores.
- Desempolvado de libros y cajas de archivo de las estanterías.
- Abrillantado y encerado de suelos según el tipo de los mismos.
- Limpieza de archivos.
- Limpieza y desinfección de los cubos de basura.

Trimestralmente:

- Desempolvado/aspirado de cortinas y persianas.
- Limpieza de las alturas de los muebles altos.
- Limpieza y desempolvado de techos y paredes.
- Limpieza de la superficie del suelo ocupada por los muebles, desplazando los mismos.
- Eliminación de manchas y roces de los muebles.
- Limpieza de contraventanas.

Semestralmente:

- Tratamiento de suelos, pulido, abrillantado y otros, con productos y máquinas adecuadas.

Anualmente:

- Limpieza general.

4.2 LIMPIEZA DE ZONAS EXTERIORES:

Diariamente:

- Vaciado de papeleras y ceniceros.
- Barrido de zonas de entrada y aceras.
- Limpieza en paredes, suelos, puertas y ventanas, de pintadas, pegatinas y carteles.
- Limpieza de las puertas y escaleras de acceso a los edificios.
- Limpieza de todos los patios de luces del edificio.

Mensualmente:

- Limpieza de canalizaciones. En casos de obstrucción tantas veces como sea necesario.
- Limpieza de cristales exteriores.

5 FRECUENCIAS EN LA RETIRADA SELECTIVA DE RESIDUOS:

- Papel y cartón: (Definir frecuencia).
- Bolsas de plástico, latas de bebidas, botellas de agua de PET y demás envases que no tengan la consideración de residuos peligrosos (nº contenedores): (Definir frecuencia).
- Envases de vidrio: (Definir frecuencia).



6 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LIMPIEZA:

(Definir la maquinaria y equipos)

7 HORARIO DE TRABAJO:

(Se indicará el horario de trabajo según las necesidades del CENTRO.)

8 CONSUMIBLES

(Se deberá indicar el tipo de consumible que se va a utilizar compatible con los dispensadores existentes en el edificio.)

Descripción y características	Unidad de suministro
Papel higiénico doméstico. Longitud 20 m, ancho 90 mm. Fabricado a partir de fibra 100% reciclada, de rápida descomposición. Dos capas, gramaje mínimo 17 gr/m ² por capa. Gofrado. Precortado. Color blanco.	Rollo
Papel higiénico industrial. Longitud 120 m, ancho 90 mm. Fabricado a partir de fibra 100% reciclada, de rápida descomposición. Dos capas, gramaje mínimo 22 gr/m ² por capa. Gofrado. Precortado. Color blanco.	Rollo
Papel higiénico extracción central. Longitud 180 m, ancho máximo 11,2 mm. Para uso en dispensador Tork SmartOne, Evadis o equivalente. Fabricado a partir de fibra 100% reciclada, de rápida descomposición. Dos capas, gramaje mínimo 22 gr/m ² por capa. Gofrado. Precortado. Color blanco.	Rollo
Papel higiénico en toallitas en zigzag, Dimensiones toallita extendida 190 mm x 110 mm, plegada 95 mm x 110 mm. Fabricado a partir de fibra 100% reciclada, de rápida descomposición. Dos capas, gramaje mínimo 17 gr/m ² por capa. Gofrado. Color blanco.	Paquete de aprox. 250 toallitas
Bobina secamanos. Longitud 150 m, ancho 210 mm, diámetro 190 mm. Para uso en dispensador TorkMatic Referencia 551000. Fabricado a partir de fibra 100% reciclada, de rápida descomposición. Dos capas, gramaje mínimo 21 gr/m ² por capa. Gofrada. Color blanco.	Bobina
Bobina secamanos. Longitud 130 m, ancho 210 mm. Fabricada a partir de fibra 100% reciclada. Dos capas, gramaje mínimo 21 gr/m ² por capa. Gofrada. Color blanco.	Bobina
Toallas engarzadas en zigzag. Medidas 240 mm x 230 mm. Fabricado a partir de fibra 100% reciclada. Una capa, gramaje mínimo 45 gr/m ² . Gofrada. Color blanco.	Paquete de 200 toallas.
Jabón líquido de manos biodegradable para dosificadores, con PH neutro, perfumado, anacarado y con suavizantes e hidratantes dérmicos.	Garrafa de 5 l.
Jabón de manos en espuma biodegradable para dosificadores de espuma, con PH neutro, perfumado, anacarado y con suavizantes e hidratantes dérmicos.	Garrafa de 5 l.
Jabón de manos en espuma biodegradable para dosificadores, con PH neutro, perfumado y con suavizantes e hidratantes dérmicos, sin perfumes. Para uso en dispensador Tork.	Litro
Jabón de manos en espuma biodegradable para dosificadores, con PH neutro, perfumado y con suavizantes e hidratantes dérmicos, sin perfumes. Para uso en dispensador AMBINATURE.	0,66 Litro
Recarga para ambientador difusor de aerosol electrónico para uso en difusor Clar Systems Ref.-DA1000.	Unidad de 250 ml

9 OTRAS CONSIDERACIONES:

- Adjuntar la relación de plantilla de los trabajadores/as a subrogar, según modelo **Anexo VII** del PPT del Acuerdo Marco de limpieza HAP SCC 13/2022.
- Información (si se dispone) de:
 - o Tasa de absentismo laboral de la plantilla.
 - o Posibles jubilaciones, excedencias, u otras situaciones previstas en la plantilla; que puedan afectar al futuro contrato.



- Definir facturación y certificaciones de las prestaciones; de acuerdo con lo recogido en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco.
- Definir el RLC (Recibo de liquidación de cotizaciones) y la RNT (relación nominal de trabajadores) de todas las personas adscritas a la prestación del servicio de limpieza del centro, tanto del personal habitual como de las posibles sustituciones por IT.
- Las certificaciones serán comprobadas por los responsables del servicio de limpieza de los edificios, sin cuya conformidad no se tramitarán las facturas correspondientes.

De cara a la racionalización del gasto de los servicios, no se cubrirán ni vacaciones, ni licencias retribuidas.

Las sustituciones y nuevas incorporaciones deberán contar con la expresa autorización del organo contratante.



ANEXO VIII
MODELO: ESTRUCTURA DE COSTES

ESTRUCTURA DE COSTES																							
CATEGORIA PROFESIONAL	JORNADA	SALARIO S/CONVENIO		ANTIGÜEDAD		PLUSES		⁽¹⁾ COSTES LABORALES		ABSENTISMO Y SUSTITUCIONES		MEJORAS OFERTADAS		⁽²⁾ MATERIALES		GASTOS GENERALES		BENEFICIO INDUSTRIAL		⁽³⁾ OTROS		TOTAL	
		€/h	%	€/h	%	€/h	%	€/h	%	€/h	%	€/h	%	€/h	%	€/h	%	€/h	%	€/h	%	€/h	%
Limpiador/a	laborable diurna																						
	laborable nocturna																						
	festivo diurno																						
	festivo nocturno																						
Peón especialista	laborable diurna																						
	laborable nocturna																						
	festivo diurno																						
	festivo nocturno																						
Encargado Sector	laborable diurna																						
Encargado Grupo o edificio	laborable diurna																						
Responsable de equipo	laborable diurna																						
Conductor-limpiador	laborable diurna																						
Especialista	laborable diurna																						
Precio de hora especialista con equipamiento																							
Precio hora limpieza de cortinas																							
Precio de hora retirada selectiva de residuos																							

- (1) Costes laborales: salario base, antigüedad, pluses, vestuario, seguridad social, seguros, representación sindical, otros, ...
- (2) Materiales: productos y materiales de limpieza, consumibles, materiales desechables, herramienta de control de horas, etc.
- (3) Otros: se deberá especificar los conceptos